100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.945 - 103/16 **PARANA, jueves 2 de junio de 2016** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3704 MPIyS

APROBANDO PROCEDIMIENTO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía interesa el pago de la póliza de seguro automotor emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, para la cobertura de su flota de vehículos oficiales hasta el 30.12.15; y

CONSIDERANDO:

Que lo interesado obedece a la renovación de la Póliza de Seguro Automotor Nº 1119516, correspondiente a la flota de vehículos oficiales afectados al uso de las distintas dependencias de la Secretaría de Energía, con vencimiento a las 12:00 horas del 30.6.15; y

Que atento a ello, el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos ha emitido la póliza de seguro automotor Nº 1160552, renovando la cobertura de la póliza Nº 1119516, desde las 12:00 horas del 30.6.15 hasta las 12:00 horas del 30.12.15; y

Que la Ley Nº 5.058 y el Decreto Nº 2.376/00 SGG regulan la contratación de seguros por parte de los organismos de Estado Provincial; y

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el procedimiento de contratación directa por vía de excepción, libre elección por negociación directa, llevado a cabo entre la Secretaría de Energía y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos; y

Que han tomado intervención de competencia la Asesoría Legal, la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía y la Contaduría General de la Provincia por intermedio de la contadora delegada; y

Que la presente contratación encuadra en lo establecido por el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1) de 10 Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, los Bienes y las Contrataciones (texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP y su concordante con el artículo 142º, inciso 1) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado establecida por Decreto Nº 795/96 MEOSP, modificado por Decreto Nº 1.334/14 MEHF y lo establecido por la Ley Nº 5.058 y Decreto Nº 2.376/00 SGG; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el procedimiento de contratación directa por vía de excepción - libre elección por negociación directa, efectuado entre la Secretaría de Energía y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de la póliza de Seguro Automotor Nº 1160552 emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente al seguro automotor de los vehículos oficiales de la Secretaría de Energía, por el monto total pesos ciento dieciocho mil seiscientos treinta y cinco con 84/100 ($ 118.635,84), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía para que a través del Área Tesorería jurisdiccional realice el pago al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos de la suma total de pesos ciento dieciocho mil seiscientos treinta y cinco con 84/100 ($ 118.635,84), en virtud de lo establecido por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — Impútese el presente gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 968 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0422 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 , Departamento 84 - Unidad Geográfica 07.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3705 MPIyS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra “Construcción edificio Escuela Secundaria Nº 11 - Federal, Departamento Federal”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 323/15 SSAyC se aprobó el Proyecto Nº E-35-15 de la obra referenciada con un presupuesto oficial de $ 19.405.497,67, en concepto de materiales y

mano de obra, con precios vigentes al mes de julio de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 420 días corridos; y

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la obra referenciada, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones con un crédito de $ 100.000, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de licitación y proceso de la misma; y

Que es propio aclarar que al momento de la adjudicación de dicha obra, la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención de competencia la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la obra se ejecutará por el sistema de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a), de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra “Construcción edificio Escuela Secundaria Nº 11 - Federal, Departamento Federal”, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta y siete centavos ($ 19.405.497,67) en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de julio de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de cuatrocientos veinte (420) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 323 SSAyC, de fecha 9 de septiembre de 2015.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia más de un ejercicio presupuestario.

Art. 3º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos cien mil ($ 100.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 4º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 5.- Impútese a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 70 - Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3744 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaria Ministerial de Obras y Servicios Públicos interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.184/15 MPIyS se efectuó una modificación presupuestaria para la obra “Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales del Parque Industrial de Gualeguaychú”, por un total de $ 15.000.000; y

Que el Director Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos informa que debido a un error involuntario la modificación realizada fue a una partida que no es la correcta, correspondiendo en esta instancia propiciar una nueva modificación presupuestaria a fin de adecuar la partida correspondiente; y

Que, asimismo, es necesario adecuar presupuestariamente la partida correspondiente a la obra “Sistema de recolección y tratamiento de efluentes cloacales - primera parte - General Ramírez, Departamento Diamante” para contar con saldo suficiente para atender el anticipo financiero; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos integran este decreto; y

Que obra informe de la Dirección General de Presupuesto, indicando que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.338 de presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, en la Jurisdicción: 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Obras Sanitarias, por pesos quince millones ($ 15.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.338 de presupuesto año 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

DECRETO Nº 3745 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de octubre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del Plan de Obras Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a fin de transferir a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, organismo ejecutor de la obra “Construcción hangar de aviones hidrantes y dependencias - Colón”, la suma de $ 5.100.000 que se encontraba incorporada en partidas de la Secretaría de Ambiente; y

Que mediante Ley Nº 10.338 de presupuesto 2015 fue incorporada la partida especifica para la ejecución de la obra mencionada en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones por la suma de $ 3.300.000, alcanzando un total una vez realizada la presente modificación de $ 8.400.000; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 14º de la Ley Nº 10.338 del presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente, mediante transferencia compensatoria de créditos por pesos cinco millones cien mil ($ 5.100.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, y de proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones, que como anexas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.338 del presupuesto 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para su debido trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
Adan H. Bahl
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3764 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 14 de octubre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra “Restauración y puesta en valor Escuela Secundaria Nº 12 ”Luis Clavarino" - Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 114/15 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-11-15 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 29.412.224,13 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de febrero de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 730 días corridos, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 300 días corridos, a ejecutarse por el sistema de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia

con los pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que mediante Decreto Nº 1364/15 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 2.155/2.158, en "El Diario" de Paraná a fojas 2.159/2.161, en el diario "Uno" de la Provincia a fojas 2.162/2.164 y en "El Día" de Gualeguaychú a fojas 2.165/2.167; y

Que en fecha 7 de julio de 2015, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública Nº 34/15, haciéndose presente una (1) empresa que cotizó según se detalla a continuación; y

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

Ernesto Ricardo Hornus S.A. - $ 58.945.024,77 - + 100,41 %

Que mediante Resolución Nº 270/15 SSAyC se dispuso la creación de una comisión de Estudio de Propuestas, para el análisis de la documentación y cotización de la oferta presentada; y

Que la citada comisión realizó un pormenorizado informe obrante a fojas 2.115/2.116, donde expresa que si bien el presupuesto oficial fue confeccionado al mes de febrero de 2015 y al solo efecto de realizar una comparación con la oferta formulada por la firma, cuyos valores fueron realizados al mes de junio de 2015, se procedió a actualizar el presupuesto oficial según el índice del Costo de la Construcción de Entre Ríos confeccionado por la Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de la Provincia, arribando el mismo a la suma de $ 32.497.833,83, lo que de ninguna manera pretende modificar el presupuesto aprobado inicialmente, pero si ser un elemento más de evaluación para determinar si la oferta es o no conveniente a los intereses del Estado, según Instructivo - Nota Nº 3.697 D.O., de fecha 28.9.11 - impartido por la Dirección de Obras Centralizadas de la SSAyC, quedando de esta forma la cotización según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

Ernesto Ricardo Hornus - S.A. $ 58.945.024,77 - + 81,38 %

Que la comisión de Estudio de Propuestas aconseja a la Superioridad la no adjudicación de los trabajos a la empresa Ernesto Ricardo Hornus S.A., por resultar su propuesta económica elevada y por lo tanto onerosa e inconveniente a los intereses del Estado Provincial, motivo por el cual corresponde desestimar la misma, no correspondiendo su estudio y debiendo procederse a la devolución del monto de la garantía de oferta; y

Que por los argumentos esgrimidos, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública Nº 34/15 llevada a cabo el 7 de julio de 2015 y autorizar a efectuar un nuevo llamado, a los efectos de adjudicar y contratar la ejecución de la obra motivo de estos actuados, con un presupuesto oficial actualizado al mes de julio de 2015 por la suma de $ 43.409.408,96, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 730 días corridos, conforme a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 345/15 SSAyC; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 250.000, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de licitación y proceso de la misma; y

Que es propio aclarar que al momento de la adjudicación de dicha obra, la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia a través de la contadora auditora; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a), y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a), de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 34/15, llevada a cabo el 07 de julio de 2015 para adjudicar la obra" Restauración y puesta en valor Escuela Secundaria Nº 12 "Luis Clavarino" - Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú", con presupuesto oficial en concepto de materiales y mano de obra de pesos veintinueve millones cuatrocientos doce mil doscientos veinticuatro con trece centavos ($ 29.412.224,13), con precios vigentes al mes "de febrero de 2015 y un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos, acorde a la documentación aprobada por Resolución Nº 114/15 SSAyC y Decreto Nº 1364/15 MPIyS que autorizó el llamado.-

Art. 2º — Desestímase la propuesta presentada por la empresa Ernesto Ricardo Hornus S.A., por resultar onerosa e inconveniente a los intereses del Estado Provincial, y efectúese la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha firma.

Art. 3º — Declárase fracasada la Licitación Pública Nº 34/15, llevada a cabo el 7 de julio de 2015 para la ejecución de la obra citada en el artículo 1º del presente, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, a los fines de adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Restauración y puesta en valor Escuela Secundaria Nº 12 'Luis Clavarino' - Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú", con un presupuesto oficial actualizado al mes de julio de 2015 por la suma de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ocho con noventa y seis centavos ($ 43.409.408,96) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos, conforme a la documental técnica aprobada mediante Resolución Nº 345 SSAyC, de fecha 22 de septiembre de 2015.

Art. 5º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Art. 6º — Autorícese a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) en el presente ejercicio presupuestario.

Art. 7º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, deberán adoptar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 8º — Impútese a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 64 - Actividad 00 - Obra 11 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 , Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02 del presupuesto vigente.

Art. 9º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa interviniente.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3773 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 16 de octubre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra: "Terminación SUM, construcción escenario, sanitarios y cocina Escuela Nº 15 "Fray Justo Santa María de Oro" - Bovril, Departamento La Paz", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 248/14 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-05-14 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 3.802.572,18 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de marzo de 2014, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 180 días corridos, a ejecutarse por el sistema de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que a través del Decreto Nº 2.249/14 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones. en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 242/243, en "El Diario" de Paraná a fojas 244/245 y en el diario "Uno" a fojas 246/247; y

Que según consta en el acta de apertura de sobres obrante a fojas 225, en fecha 29 de mayo de 2015 se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública Nº 28/15, no habiéndose presentado ningún oferente; y

Que, en consecuencia, corresponde declarar desierta la Licitación Pública Nº 28/15 llevada a cabo el 29 de mayo de 2015 y autorizar a efectuar un nuevo llamado a los fines de adjudicar y contratar la ejecución de la obra motivo de estos actuados, con un presupuesto oficial actualizado al mes de junio de 2015 por la suma de $ 5.361.386,95 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 180 días corridos, conforme a la documental aprobada mediante Resolución Nº 278/15 SSAyC; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 150.000, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de Licitación y proceso de la misma; y

Que es propio aclarar que al momento de la adjudicación de dicha obra, la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia a través de la contadora auditora; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también, el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento la incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 28/15, llevada a cabo el 29 de mayo de 2015 para contratar la ejecución de la obra "Terminación SUM, construcción escenario, sanitarios y cocina Escuela Nº 15 'Fray Justo Santa María de Oro" – Bovril, Departamento La Paz", con un presupuesto oficial de pesos tres millones ochocientos dos mil quinientos setenta y dos con dieciocho centavos ($ 3.802.572,18) en concepto de materiales y mano de obra, con valores al mes de marzo de 2014, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta (180) días corridos, acorde a la documentación aprobada por Resolución Nº 248/14 SSAyC y Decreto Nº 2.249/14 MPIyS, que autorizó el llamado.

Art. 2º — Declárase desierta la Licitación Pública Nº 28/15, llevada a cabo el 29 de mayo de 2015 a los fines de adjudicar la obra citada en el artículo 1º, conforme a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "Terminación SUM, construcción escenario, sanitarios y cocina Escuela Nº 15 'Fray Justo Santa María de Oro - Bovril, Departamento La Paz", con un presupuesto oficial actualizado al mes de junio de 2015 por la suma de pesos cinco millones trescientos sesenta y un mil trescientos ochenta y seis con noventa y cinco centavos ($ 5.361.386,95) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, conforme a la documental técnica aprobada mediante Resolución Nº 278 SSAyC, de fecha 10 de agosto de 2015.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a), de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento la incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Art. 5º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 6º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, deberán adoptar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 7º — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 00 - Obra 88 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 , Departamento 70 - Ubicación Geográfica 02, del presupuesto vigente.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3774 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se interesa con destino a otorgar un aporte no reintegrable a la institución del Club Social y Deportivo "Las Colonias" - Municipalidad Villa del Rosario, para la construcción de la cancha de bochas plastificada; y

Que han tomado intervención la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, en lo que es de sus competencias; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 14º de la Ley Nº 10.338 presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos noventa y nueve mil ($ 99.000), en la Jurisdicción: 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en planilla analítica del gasto, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos noventa y nueve mil ($ 99.000), a la Municipalidad de Villa del Rosario, en la persona de su Presidente Municipal Rosendo H. Cracco, DNI Nº 12.337.94, con destino a la construcción de la obra: "Construcción de la cancha de bochas plastificada - Club Social y Deportivo Las Colonias - Municipalidad de Villa del Rosario", conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — La Municipalidad de Villa del Rosario deberá realizar la correspondiente rendición de los gastos ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 4º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos otorgados conforme lo dispuesto por el artículo 2º.

Art. 5º — Impútese el gasto a Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente Financiamiento 13 - Subfuente Financiamiento 0451 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0026 , Departamento 28 - Ubicación Geográfica 05, del presupuesto vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para el debido trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3786 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 16 de octubre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra: "Cambio parcial de cubierta de techos, construcción cerco perimetral y reparación instalación eléctrica Escuela Nº 206 'Los Constituyentes' – Paraná, Departamento Paraná", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 149/14 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-42-08, que contempla la obra motivo de estos actuados, con un presupuesto oficial en concepto de materiales y mano de obra de $ 1.146.294 con precios vigentes al mes de enero de 2014 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, a ejecutarse por el sistema de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que mediante Decreto Nº 2.559/14 MPIyS se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 1.598/1.599, en el "Uno" de Entre Ríos a fojas 1.600/1.601 y en "El Diario" de Paraná a fojas: 1.602/1.603; y

Que en fecha 10 de abril de 2015 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública Nº 9/15, según acta de fojas 1.544/1.544 vta., haciéndose presente un (1) oferente que cotizó según se detalla a continuación:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

Lucas Rodrigo Cornejo - $ 1.406.435,55 - + 22,69

Que mediante Resolución Nº 122/15 SSAyC se dispuso la creación de una comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de la oferta presentada; y

Que la comisión elabora un pormenorizado informe adjunto a fojas 1.589/1.590, donde expresa que procedió a comparar la misma con un presupuesto oficial actualizado al mes de marzo/15, el que arribó a la suma de $

1.489.427,00, según detalle elaborado por la Dirección de Estudios y Proyectos, obrante a fojas 1.584/1.588, quedando la cotización según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

Lucas Rodrigo Cornejo - $ 1.406.435,55 - 05,57

Que la empresa Lucas Rodrigo Cornejo no presentó algunos de los requisitos formales requeridos en los pliegos generales y particulares de bases y condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de la propuesta, motivo por el cual, los mismos fueron solicitados mediante cédula en su respectivo domicilio constituido en la ciudad de Paraná, en fecha 5 de mayo de 2015; y

Que el oferente no cumplimentó ni en tiempo ni en forma la documental requerida por cédula, siendo que el vencimiento del plazo para dicha presentación operaba el día 8.5.15 a las 9:00 horas, según consta el sello del Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la recepción fue realizada a las 9:50 horas del 8.5.15, además, omitió Presentar certificado fiscal para contratar con la administración y estados contables correspondientes a los últimos tres ejercicios vencidos; y

Que por tales motivos, la comisión de Estudio de Propuestas considera que la oferta se encuentra en condición de rechazo, según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6º del pliego general de condiciones, el que expresamente dispone"... La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir de la clausura del acto licitatorio... o en igual término desde que se intimó al proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables. Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta", en igual término lo expresa el artículo 18º, 3er. párrafo del pliego general de condiciones, concordante éste último con el artículo 20º de la Ley de Obras Públicas, procediendo a la retención del monto de la garantía de oferta; y

Que ante la imperiosa necesidad y urgencia de ejecutar los trabajos motivo de estos actuados, obran a fojas 1/07, notas de autoridades educativas, como así también a fojas 1.595/1.597, el jefe Zonal Paraná Ciudad adjunta nota y material fotográfico ratificando el inminente riesgo que presenta el edificio de la Escuela Nº 206 “Los Constituyentes” y teniendo en cuenta que, en caso de declararse fracasada la presente convocatoria, estamos frente al tercer llamado a licitación pública, es oportuno aplicar el Dictamen Nº 448/11 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, el cual establece que la presentación tardía de requisitos “formales no esenciales” del pliego, no amerita ser sancionada con el rechazo de la propuesta, máxime si la documentación que se acompaña no altera la propuesta económica formulada por la empresa y teniendo en cuenta que la oferta económica presentada por la empresa Lucas Rodrigo Cornejo resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, la comisión de Estudio de Propuestas procedió al estudio de la misma, observándose que presenta la planilla de discriminación de los gastos generales, de la planilla de detalle de jornales surge que los valores finales resultan ligeramente bajos con respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en cuanto al estudio de los análisis de precios, se observa que para determinar el factor “K” aplica un 22,87% en concepto de gastos generales, porcentaje que resulta mayor al utilizado por la subsecretaría, arribando a un valor final de 63,54% aplicado sobre el costo-costo; y

Que con los informes del Ministerio Provincial del Trabajo (fojas 1.553) y la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 1.551) con la calificación de la empresa, se confeccionó a fojas 1.590 vta. la planilla de puntaje conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia - Decreto Nº 4.381/88 MEOySP - Resolución Nº 2.229/88 MEOYSR - Resolución Nº 647/92 MEOySP, que a continuación se detalla:

Empresa - Puntaje

Lucas Rodrigo Cornejo - 90,50

Que, asimismo, la comisión de Estudio de Propuestas aconseja la no adjudicación de los trabajos a dicha firma, destacando que es facultad de la Superioridad evaluar dicha situación, atento que la propuesta económica aludida resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, teniendo en cuenta, además, la necesidad y urgencia de ejecutar la obra; y

Que habiendo tomado conocimiento el Subsecretario de Arquitectura y Construcciones a fojas 1592 respecto de la situación planteada el mismo expresa, que debería tenerse en cuenta la propuesta presentada por la única oferente, cuya cotización está un - 05,57% por debajo del presupuesto oficial actualizado, destacando que resulta conveniente adjudicar los trabajos en forma directa a la empresa Lucas Rodrigo Cornejo, por el valor de su propuesta de $ 1.406.435,55; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 711.910,76 monto considerado suficiente para atender los dos (2) primeros certificados de obra teniendo en cuenta la curva de inversión estimada, destacando que los presentes trabajos se encuentran previstos en el próximo ejercicio presupuestario; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para lo previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia a través de la contadora auditora; y

Que corresponde adjudicar la obra de referencia en forma directa, encuadrando la gestión en el artículo 9º, inciso a), artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12 inciso c) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 9/15, llevada a cabo el 10 de abril de 2015 para contratar la ejecución de la obra “Cambio parcial de cubierta de techos, construcción cerco perimetral y reparación instalación eléctrica Escuela Nº 206 "Los Constituyentes" - Paraná, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial de pesos un millón ciento cuarenta y seis mil doscientos noventa y cuatro ($ 1.146.294) en concepto de materiales y mano de obra, con valores al mes de enero de 2014 y un plazo de ejecución de los trabajos de ciento veinte (120) días corridos, concordante a la documentación técnica aprobada mediante Resolución Nº 149/14 SSAyC y Decreto Nº 2.559/14 MPIyS, que autorizó el llamado.

Art. 2º — Declárase fracasada la Licitación Pública Nº 9/15, llevada a cabo el 10 de abril de 2015, para contratar la ejecución de la obra citada en el artículo 1º del presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Adjudícase en forma directa la ejecución de la obra: “Cambio parcial de cubierta de techos, construcción cerco perimetral y reparación instalación eléctrica Escuela Nº 206 ‘Los Constituyentes’ - Paraná, Departamento Paraná”, a la empresa Lucas Rodrigo Cornejo, por el valor de su propuesta de pesos un millón cuatrocientos seis mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta y cinco centavos ($ 1.406.435,55,), en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de ciento veinte (120) días corridos, por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

Art. 4º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicatario, debiendo dicha firma integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 5º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a), artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12 inciso c) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios.

Art. 6º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 7º — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 8º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 9º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos setecientos once mil novecientos diez con setenta y seis centavos ($ 711.910,76), en el presente ejercicio presupuestario con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 10º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, deberán adoptar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 11º — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - - Actividad 00 - Finalidad 3 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000: $ 299.029,76 - Proyecto 32 - Obra 09 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411, Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99, del presupuesto vigente.

$ 412.881,00 - Proyecto 74 - Obra 57 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 , Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 12º — El presente decreto será refren-

dado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 13º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3787 MPIyS

APROBANDO PARTIDA INICIAL

Paraná, 16 de octubre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, solicitando una partida ampliatoria correspondiente a la obra: "Construcción un aula Escuela Nº 19 'Martín Güemes' - Estación Camps, Departamento Diamante"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 226/15 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-48-13 de la obra motivo. de estos actuados, con un presupuesto oficial de $ 490.438,61 en concepto de materiales y mano de obra, con valores al mes de abril de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando en las prescripciones del artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º inciso h) del Decreto Ley de Obras Publicas Nº 6.351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 4.099/06 MGJEOySP, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 535/;15 MPIyS; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones solicita el otorgamiento de una partida inicial de $ 200.000, que permita dar continuidad a la obra motivo de estos actuados; y

Que según lo informado a fojas 205 por la contadora auditora de la provincia la presente obra contaba con presupuesto, pero por Decreto Nº 2.194/15 MPIyS se aprobó una modificación presupuestaria que disminuyó el crédito en su totalidad para esta obra, por lo tanto previo al cierre del ejercicio presupuestario vigente se deberá, reimputar el costo a la partida específica; y

Que han tomado intervención de competencia la contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las previsiones del artículo 10º inciso a), apartado 4º y artículo 12º inciso g) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351- ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese una partida inicial de pesos doscientos mil ($ 200,00) con destino a dar continuidad a la obra "Construcción un Aula Escuela Nº 19 "Martín Güemes" - Estación Camps, Departamento Diamante.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351- ratificado por Ley Nº7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

Art. 3º — Dispóngase que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela, Primaria Nº 19 "Martín Güemes" y Escuela Secundaria Nº 14 de Estación Camps, Departamento Diamante, el cual deberá obrar en poder de la Dirección previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

Art. 4º — Facúltese a la Tesorería General de la Provincia para que mediante sistema de libramiento entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos por el artículo 1º del presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 19 "Martín Güemes" y Escuela Secundaria Nº 14 de Estación Camps, Departamento Diamante, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

Art. 5º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los treinta (30) días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

Art. 6º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 15 - Actividad 00 - Obra 15 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 041 1 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99, del presupuesto vigente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3788 MPIyS

Paraná, 16 de octubre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 481.972,15, con destino la obra "Construcción Escuela Secundaria Nº 6 'Esmeralda Bertelli' - San José, Departamento Colón", a los efectos de cubrir la atención de los certificados de Obra Nos. 10 al 13, emitidos según el cálculo del factor de redeterminación provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4,693/91 MGJOSP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Nº 6 "Esmeralda Bertelli" del Departamento Colón, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Nº 6 "Esmeralda Bertelli" del Departamento Colón, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 3789 MPIyS

Paraná, 16 de octubre de 2015

Reconociendo y autorizando el página de la factura correspondiente a la firma Haimovich Hermanos y Compañía SRL, factura B Nº 0007-00038319, de fecha 14.8.15 por el importe de $ 4.300,13, en concepto de service oficial del vehículo VW Vento, dominio LZH 990, perteneciente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servidos a realizar el página a la firma Haimovich Hermanos y Compañía SRL, factura B Nº 0007-00038319, por el importe de $ 4.300,13, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos autorizados a efectivizar, conforme lo enunciado en el precedente.

— — —

DECRETO Nº 3790 MPIyS

RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 16 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 1.723 MPIyS, de fecha 10 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto, se aprobó una partida ampliatoria de $ 50.853,98, con destino la obra "Construcción cuatro aulas, comedor, sanitarios con galería y reparaciones Escuela Secundaria Nº 12 "Maipú" - Lucas Sud 1" - Departamento Villaguay", a los efectos de cubrir el monto aprobado por la Resolución Nº 1.505/14 SMOySP y la disminución aprobada por Resolución Nº 421/14 SSAyC, disponiéndose efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 6 "Maipú" del Departamento Villaguay; y

Que, con posterioridad, el jefe del Departamento Obras Centralizadas de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones solicita que se ratifique o rectifique el nombre de la institución plasmado en la Disposición Nº 114, obrante a fojas 122, aprobada por la Dirección Departamental de Escuelas en fecha 22 de agosto de 2013; y

Que, a tales efectos, a fojas 145 se adjunta la Disposición Nº 85, de fecha 8 de septiembre de 2015, por la cual se nombra a la comisión directiva de la asociación cooperadora de la Escuela Nº 1 "Maipú" y Escuela Secundaria Nº 12 del Departamento Villaguay; y

Que, en consecuencia, corresponde rectificar parcialmente el Decreto Nº 1.723 MPIyS, de fecha 10 de junio de 2015 en sus artículos 3º y 4º; y

Que han tomado intervención de competencia, la Jefatura Zonal Villaguay, la Dirección Departamental de Escuelas del Departamento

Villaguay, el Departamento Obras Centralizadas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase parcialmente el Decreto Nº 1.723 MPIyS, de fecha 10 de junio de 2015 en sus artículos 3º y 4º, por los motivos expresados en los considerandos del presente texto legal, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 3º.- Dispónese que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Nº 16 "Maipú" y Escuela Secundaria Nº 12 del Departamento Villaguay, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes".

"Art. 4º.- Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el artículo 1º del presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subscretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Nº 16 "Maipú" y Escuela Secundaria Nº 12 del Departamento Villaguay, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite. Cumplido, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para la continuidad del trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 144 MS

Paraná, 6 de febrero de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Cristina Soledad Ilarregui, DNI Nº 26.173.163, MP Nº 10352, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 131 PA de Concepción del Uruguay, al Centro de Salud "Dr. Bartolomé Giacomotti, de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, bajo el Nº 10352, teniendo reconocida la especialidad en Tocoginecología.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 145 MS

Paraná, 06 de febrero de 2015

Asignando la función de Responsable Operativa UGP del Programa Remediar + Redes, a nivel provincial a la Dra. Marcela Analía Retamoso, DNI Nº 21.912.292, revista en un cargo Profesional Asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, con funciones en la coordinación de Programas de Salud, de este Ministerio, en mérito a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 146 MS

Paraná, 6 de febrero de 2015

Autorizando las reformas edilicias realizadas en la Farmacia Mutual denominada "Murumed", propiedad de la Mutual Uruguayense Médica "Murumed", sita en el domicilio de calle Supremo Entrerriano Nº 318 de la Localidad de Concepción del Uruguay, habilitando el nuevo local al servicio de sus afiliados.-

Tomando razón del horario declarado de atención al público, de la Farmacia Mutual denominada "Murumed" propiedad de la Mutual Uruguayense Médica "Murumed", sita en el domicilio de calle Supremo Entrerriano Nº 318 de la Localidad de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes de 8 hs. a 12,30 hs. y de 16 hs. a 20 hs. y sábados de 8,30 hs. a 13 hs., fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente, debiendo permanecer cerrado domingos y feriados, estando eximida de realizar los turnos programados, por estar contemplado en el artículo 74º, inciso c) de la Ley 3818.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 147 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 6 de febrero de 2015

VISTO:

La Disposición interna Nº 131, de fecha 02 de diciembre de 2014, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se autoriza la renovación de la agente Eva María Rodríguez, DNI Nº 28.298.910 a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Hospital "Güemes" de Estación Parera, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal 033, a partir del 08.12.14 por el término de noventa (90) días;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición interna Nº 131 de fecha 02 de diciembre de 2014, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición interna Nº 131 de fecha 02 de diciembre de 2014, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza la renovación de la agente Eva María Rodríguez, DNI Nº 28.298.910, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Hospital "Güemes" de Estación Parera, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal 033, a partir del 08.12.14, por el término de noventa (90) días, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 148 MS

Paraná, 6 de febrero de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, según factura "B" Nº 0001-00003208, de fecha 11.12.14, de la firma "Ercom" Sistemas SRL de Paraná, por el monto total de $ 11.644,00, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 9º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 10º, Decretos modificatorios Nº 5526/07 y Nº 1334/14 ambos MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma "Ercom" Sistemas SRL de Paraná, por la suma total de $ 11.644,00, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 149 MS

Paraná, 6 de febrero de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción con la firma "Paranacam" SRL de Paraná, para el service oficial de los 5.000 Km. al vehículo Ford Ranger, dominio LFK 377, afectado a la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 2.812,00, según factura "B" Nº 0006-00000081 de fecha 10.11.14, obrante a fs. 5 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, apartados a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma "Paranacam" SRL de Paraná, CUIT 30-711123477-9, por la suma total de $ 2.812,00, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 150 MS

Paraná, 6 de febrero de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Sercar Correo Privado SRL de Paraná, en concepto de servicio de traslados de muestras y medicamentos en el mes de noviembre/14, según factura "B" Nº 0001-00057911, de fecha 03.12.14, por un importe de $ 3.772,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso b, punto 4º, Decretos Nº 5719/90, Nº 5526/07 y Nº 1334/14 todos MEHF y Resolución Nº 303/03 Subs. E. de S.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Sercar Correo Privado SRL de Paraná, por un importe de $ 3.772,00, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 151 MS

Paraná, 6 de febrero de 2015

Aprobando el procedimiento de contratación directa, por vía de excepción, libre elección por negociación directa, con la firma "Compañía Entrerriana de Rodamientos" SA de Paraná, para reparación de la bomba auxiliar para suministro de agua, del sistema de cisterna del edificio de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 2.750,00, en virtud a lo expuesto.-

Adjudicando la compra interesada a la firma que se detalla a continuación de acuerdo a lo aprobado por la presente resolución, "Compañía Entrerriana de Rodamientos" SA de Paraná, CUIT 30-71015165-9, por cumplir con las condiciones contractuales para este tipo de procedimientos.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 4º (Desarme previo oneroso), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 5º, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma "Compañía Entrerriana de Rodamientos" SA de Paraná, CUIT 30-71015165-9, por la suma total de $ 2.750,00, previa presentación de documentación debidamente conformadas, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 152 MS

Paraná, 6 de febrero de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 30.000.00, a favor de la Sra. María del Carmen Manavela, DNI Nº 13.043.864, domiciliada en calle Hernandarias Nº 304 de Gral. Galarza, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de neurorehabilitación, para el paciente Leonardo Mariano Álvarez, DNI Nº 32.830.867.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 30.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. María del Carmen Manavela, DNI Nº 13.048.864, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 153 MS

Paraná, 6 de febrero de 2015

Renovando la habilitación por el período de 3 años, del Consultorio de Radiología Simple y Contrastada, denominado "Valuar Salud SA" de Paraná, instalado en la Clínica España SRL, sita en calle España Nº 559 de la Ciudad de Paraná, bajo la responsabilidad médica del Dr. Carlos Alfredo Yanitello, MP Nº 6377, Médico Cirujano, especialista en Diagnóstico por Imágenes, para estudios simples y contratados en pacientes internados y ambulatorios y el equipo marca GBA, modelo 500-2N, de 500 ma y 125 Kv con dos puestos de trabajo, un tubo emisor de radiaciones ionizantes cn columna desplazable colimador multiplazo, mesa basculable (15º y 90º), plano de posicionamiento flotante con centrado automático, colimador luminoso multiplazo con Potter Bucky incluidos, columna piso techo con brazo giratorio con calota con tubo, un segundo tubo destinado a seriógrafo, mesa de comando valores exponenciales, bunker con biombo móvil de revestido en plomo con ventana de visualización, estativo mural con Potter Bucky y grilla antidifusora, conforme al acta de inspección realizada por el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, en virtud de lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 154 MS

DENEGANDO SOLICITUD

Paraná, 6 de enero de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Alejandro Pablo Ruiz, legajo Nº 134.239; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Ruiz, legajo Nº 134.4.239, revista en categoría 02, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del Hospital "San Martín" de esta ciudad;

Que mediante Decreto Nº 2796/13, se designó interinamente como secretario técnico del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, al agente Alejandro Pablo Ruiz, legajo Nº 134.239, en reemplazo del Dr. Carlos Patricio Jerónimo Berbara, DNI Nº 23.278.832, por el período 17.04.13 al 21.04.13, por haber hecho uso de licencia por estudio;

Que a fs. 13 de autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, dictamina que resulta inviable lo peticionado en autos, conforme Decreto Nº 5384/03 Gob., artículo 4º, "los reemplazos transitorios podrán efectivizarse cuando sean por períodos mínimos de 15 días y máximo de 90 días (...)";

Que la Dirección General de Personal, ha tomado la intervención correspondiente;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde denegar la solicitud de reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional solicitado en autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Denegar la solicitud de reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Alejandro Pablo Ruiz, legajo Nº 134.239, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 155 MS

Paraná, 6 de febrero de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Obstetricia María Valeria López, DNI Nº 33.114.114, MP Nº 511, con domicilio en calle Río Negro Nº 49 de Gualeguay, al Centro de Salud "Ruperto González" del 6º Distrito, Dpto. Gualeguay, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Colegio de Obstetras de Entre Ríos, bajo el Nº 511.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 156 MS

INCLUYENDO EN DECRETO

Paraná, 6 de febrero de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la inclusión del Centro de Salud "San Ramón" de Federación, dentro de la zona muy desfavorable, conforme Decreto Nº 9799/05 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que el referido centro asistencias, se encuentra emplazado en el área programática del establecimiento educativo Escuela Primaria Nº 24, la cual se encuentra a 500 mts. del citado centro de salud, no pudiendo pronunciarse respecto de los alcances del Decreto Nº 9799/05 MEHF;

Que en mérito de las facultades otorgadas mediante Decreto Nº 9799/05 MEHF, artículo 4º, es procedente incluir al Centro de Salud "San Ramón" de Federación como zona muy desfavorable;

Que la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio, ha emitido el informe de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fs. 31 el Departamento Estadística y Censo Escolar del Ministerio de Educación, Deporte y Prevención de Adicciones, ha tomado intervención elaborando el informe técnico de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 4º del Decreto Nº 9799/05 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Incluir al Centro de Salud "San Ramón" de Federación, dentro de la zona muy desfavorable, conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 9799/05 MEHF, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 157 MS

DISPONIENDO SUMARIO

Paraná, 6 de febrero de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 1529 MS, de fecha 09.05.14; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se dio de baja al Farmacéutico Néstor Enrique Lencina, MP Nº 10134, DNI Nº 32.270.631, en las funciones de director técnico de la Farmacia "Masvernat", sita en Avenida Tavella Nº 270 de la Ciudad de Concordia, propiedad del Sr. Marcos Alejandro Embón, DNI Nº 20.060.169, a partir del 02.12.12 (96 horas posteriores a la recepción, artículo 62º, Ley 3818), se autorizó al Farmacéutico Rodrigo Matías Calderón, MP Nº 10185, DNI Nº 30.207.849, a asumir dichas funciones; asimismo se tomó razón del horario de atención al público, a desempeñar por la Farmacia "Masvernat", de lunes a viernes 8 hs. a 13 hs. y 16 hs. a 21 hs., sábados de 8 hs. a 12 hs., debiendo fuera de estos días y horarios adecuarse a la legislación vigente;

Que por el mismo texto legal se intimó al Sr. Marcos Alejandro Embón, DNI Nº 21.060.169, en carácter de propietario de la Farmacia "Masvernat", sita en Avenida Tavella Nº 2370 de la Ciudad de Concordia, que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificado, presente documental sobre el desempeño del establecimiento durante los días en que no contó con director técnico, desde el 28.11.12 hasta el 13.12.12, inclusive y su adecuación al artículo 64º de la Ley 9817, bajo apercibimiento de sumario, conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que posteriormente a fs. 28 y 29, el Farmacéutico Rodrigo Matías Calderón, MP Nº 10185, DNI Nº 30.207.849 y el propietario de la farmacia de referencia, el Sr. Marcos Alejandro Embón, DNI Nº 21.060.169, realizan el descargo correspondiente, manifestando que se produjo un error formal involuntario en las fechas de baja y alta de director técnico y que sin perjuicio de ello, el director técnico saliente, permaneció en funciones hasta su propio inicio de funciones, conforme al artículo 62º de la Ley 3818;

Que a fs. 36 obra carta documento enviada por el Departamento Integral del Medicamento, donde se intima en un plazo perentorio de diez (10) días, al Sr. Marcos Alejandro Embón, en carácter de propietario y al Farmacéutico Rodrigo Matías Calderón, para que incorporen copia certificada de libros correspondientes a movimientos del 28.11.12 al 13.12.12, bajo apercibimiento de las acciones legales que la superioridad estime corresponder;

Que atento a que el interesado no ha adjuntado la documentación probatoria para dar cumplimiento a lo solicitado, corresponde sustanciar sumario al propietario de la Farmacia "Masvernat", sita en Avenida Tavella Nº 2370 de la Ciudad de Concordia, el Sr. Marcos Alejandro Embón, DNI Nº 21.060.169;

Que ha tomado intervención el Departamento Integral del Medicamento y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer la sustanciación de un sumario, al propietario de la Farmacia "Masvernat", sita en Avenida Tavella Nº 2370 de la Ciudad de Concordia, el Sr. Marcos Alejandro Embón, DNI Nº 21.060.169, atento a que no ha adjuntado la documentación probatoria correspondiente a los movimientos realizados desde el 28.11.12 al 13.12.12, el que será llevado a cabo por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 158 MS

Paraná, 9 de febrero de 2015

Otorgando una asignación especial por la suma de $ 14.000,00, con destino a la Dirección de Emergencias Sanitarias Paraná y Subcabecera Concordia, correspondiendo $ 7.000, para cada una para solventar los posibles gastos que representan los traslados de pacientes de carácter urgente y/o fallecidos durante el fin de semana y feriado comprendido entre el 14.02.15 y el 17.02.15, en mérito de lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que por su intermedio se proceda de conformidad a lo dispuesto precedentemente, debiéndose abonar la suma de $ 7.000,00, a nombre del Sr. Luís Oscar Wetzel, DNI Nº 14.197.907 e igual suma a nombre del Sr. Antonio Payer, DNI Nº 13.043.439, con cargo de rendir cuentas ante

el Departamento Tesorería, en un plazo de 72 hs. posteriores a la utilización de la suma enviada.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 159 MS

Paraná, 9 de febrero de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.400,00, a favor de la Sra. Norma Beatriz Escoubue, DNI Nº 21.530.925, domiciliada en calle Blas Parera y Darwin, Mzna. 1, casa Nº 18, Bº Nueva Ciudad de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, por el paciente Julio César Escoubeu, DNI Nº 33.009.434.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 13.400,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Norma Beatriz Escoubue, DNI Nº 21.530.925, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 160 MS

Paraná, 9 de febrero de 2015

Dejando aclarado que continúa en vigencia el Decreto Nº 1288/50 MSP, por el cual se denominó al Hospital de la Localidad de General Campos, "María Eva Duarte de Perón", de acuerdo a que han tomado intervención tanto el director del Hospital, como la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional, informando que no cuentan con la norma legal por la cual dicho nosocomio haya pasado a denominarse "General Campos" y que se desprende que al carecer de texto legal que demoninara "General Campos" al hospital de la localidad homónima, se encuentra plenamente vigente el decreto mencionado precedentemente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 161 MS

Paraná, 9 de febrero de 2015

Exceptuando de los alcances de la Resolución Nº 2088/91, al paciente Elías Juan José Coronel, DNI Nº 40.992.599, de 16 años de edad, a fin de continuar con la atención que recibe desde su nacimiento en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por padecer de distrofia muscular de Duchene (crónica invalidante y progresiva motora), conforme a la mencionada resolución dispone que la edad limite máxima de atención en el nosocomio ut supra referenciado, será de 14 años y que conforme al diagnóstico, el paciente cuenta con un peso de 21 Kg., teniendo una pequeña contextura física a pesar de su edad biológica, lo que genera una gran dificultad para su atención en un nosocomio de adultos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 162 MS

Paraná, 9 de febrero de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 3518/14 MS, por la suma de $ 3.000,00, a favor del Sr. Alberto Ismael Ruiz Díaz, DNI Nº 29.324.685, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8675329-00, domiciliado en calle 1º de Mayo Nº 1250 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de audífono.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 3.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Alberto Ismael Ruiz Díaz, DNI Nº 29.324.685, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 163 MS

Paraná, 9 de febrero de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 142.200.00, a favor de la Sra. Daiana Paola Barreto, DNI Nº 38.387.008, beneficiario Incluir Salud Nº 405-846466-00, domiciliada en calle Alem Nº 14 de Villaguay, destinado a solventar gastos para alquiler de oxígeno por 6 meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 142.200,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Daiana Paola Barreto, DNI Nº 38.387.008, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION Nº 205 DIPJ

APROBANDO ESTATUTOS SOCIALES

Paraná, 24 de setiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la fundación denominada "Fundación Arbolar Espacio Vivo", con domicilio legal en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, solicita la aprobación de sus estatutos sociales y la correspondiente autorización para funcionar como persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la presentante ha llenado los requisitos legales previstos por el Art. 13º del Decreto 1863/82 MGJE y se ajusta a las condiciones exigidas por el Art. 17º de la citada norma legal;

Que conforme lo informado por los inspectores jurídico y contable, corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 8º, ap. 8.1 de la Ley 6963;

El Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

R E S U E L V E :

Art. 1º — Aprobar los estatutos sociales de la fundación denominada "Fundación Arbolar Espacio Vivo", con domicilio legal en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, que corren agregados de fs. 31 a fs. 40 de estos estatutos y autorizar a la misma a funcionar como persona jurídica.

Art. 2º – Inscribir en el Registro Público el estatuto social obrante de fs. 31 a fs.40.

Art. 3º – Exigir constancia de la rubricación de los libros sociales de uso obligatorio, a saber: a) de actas de sesiones mensuales de su consejo de administración; b) actas de sesiones anuales de su consejo de administración; c) de inventario y balances y d) de caja o tesorería, Art. 1º del Decreto 3328 MGJEySP, por parte del Juzgado de Paz respectivo, la que deberá ser presentada ante esta Dirección dentro de los 60 (sesenta) días de notificada la presente.

Art. 4º – Líbrese el oficio pertinente.

Art. 5º – Notificar, tomar nota en ficha e índice. Oportunamente archivar.

José Carlos Luján

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Paoli Emma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17.600, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMMA PAOLI, MI 5.344.454, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16.5.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00006230 3 v./2.6.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Fernández Ramón Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18902, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANGEL FERNANDEZ, MI N° 7.654.343, vecino que fue del Departamento Nogoyá, fallecido en Villa Seguí, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 21/05/2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de febrero de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006277 3 v./3.6.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Gallard María Ignacia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13260-16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IGNACIA GALLARD, LC N° 5.038.511, vecina que fue de la ciudad de San José, Dpto. Colón y que falleciera en la misma, el día 22 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Colón, 17 de mayo de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006233 3 v./2.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Juez a cargo de despacho, Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Caraballo María Nelis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13262-16, iniciado el 01/04/2016, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA NELIS CARABALLO, DNI N° 5.021.477, argentina, viuda, domiciliada realmente en calle Malvinas Argentinas N° 967, San José, hija de María Hilda Caraballo, nacida el 5 de abril de 1928, en San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y cuya defunción se produjo el 11 de marzo de 2016 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera del Departamento Colón. Publíquese por tres veces.

Colón, 26 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005895 3 v./3.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a/c de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (interina), en los autos caratulados "Vidal Victor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12737), cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don VIDAL VICTOR, DNI N° 5.813.278, vecino que fuera de Ubajay, domiciliado en calle Los Alisos N° 146, Dpto. Colón, y que falleciera en fecha el 04 de septiembre de 2015 en la ciudad de Ubajay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 12 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006283 3 v./3.6.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a/c cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Dra. María José Diz, Secretaría suplente, en los autos caratulados "Nieto Beatriz del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13293-16, cita y emplaza por término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña NIETO BEATRIZ DEL CARMEN, LC N° 2.341.133, vecina que fue del Departamento Colón, domiciliada en la calle 17 de mayo N° 642, de Liebig y que falleciera en fecha 18 de abril del año 1993, en la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Colón, 17 de mayo de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006284 3 v./3.6.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 2° piso, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en los autos caratulados "Ramos Javier s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7738, cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JAVIER RAMOS, DNI N° 33.068.832, ocurrido en Concordia (ER), el día 14 de abril de 2016, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de mayo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Javier Ramos, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4)... 5)... 6)... A lo demás, oportunamente. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 17 de mayo de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006238 3 v./2.6.16

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados "Koslanin Nélida Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5771, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecida el día 13 de octubre de 2012, en la ciudad de Concordia, doña NELIDA ESTHER KOSLANIN, DNI Nº 3.612.674, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia (ER), para que dentro del término de treinta (30) días corridos lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 11 de abril de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006246 3 v./2.6.16

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela Beatriz Méndez Castells, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana María Noguera del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Duarte, Miguel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 9077, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL EDUARDO DUARTE, quien falleciera con 51 años de edad el día 03 de marzo de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, E.R., para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 11 de abril de 2016. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- (..). 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Miguel Eduardo Duarte, DNI N° 16.360.564, fallecido en fecha 03/03/2016, vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER). 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. del CPCyC). 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...). Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 25 de abril de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00006285 3 v./3.6.16

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a mi cargo, en los autos "Romero, Ramón Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7296, que tramitan por ante la Secretaría del autorizante, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RAMON ALBERTO ROMERO, DNI N° 5.403.938,casado, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con fecha 22 de octubre de 2002, vecino que fuera de esta ciudad, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de noviembre de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener. 2.- Tener por presentados a María Ester Demichelis y Ricardo Alberto Romero, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Carlos Gallo, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Alberto Romero, vecino que fuera de esta ciudad. 4.-Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar..6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos,a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Dar.. 8.- Certificar .. 9.-Comunicar.. 10. Manifestar... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 18 de febrero de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00006286 3 v./3.6.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fritzler Federico y Uhrich o Urich María Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11969, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FEDERICO FRITZLER, MI N° 2.059.307 y por MARIA CATALINA UHRICH o URICH, MI Nº 5.366.582, vecinos que fuera de la ciudad de Puiggari, Dpto. Diamante (ER), fallecido en Puiggari el 30 de julio de 1978 y en Libertador San Martín el 7 de enero de 2014, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006235 3 v./2.6.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Chajarí (ER); cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Silva Desideria Ilma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12434/14, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DESIDERIA ILMA SILVA, DNI Nº 04.900.191, fallecida el día 6 de marzo de 2008, en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 23 de mayo de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006240 3 v./2.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Salvay, Roque Ramón s/ sucesorio ab intestato" Expte. N° 12974/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROQUE RAMON SALVAY, DNI N° 10.646.940, fallecido el día 16/03/2016, en Chajarí, vecino que fuera de Esc. Provincial N° 6 de Colonia Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 23 de mayo de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006272 3 v./3.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Ponzoni Héctor Rogelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12973/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR ROGELIO PONZONI, DNI N° 8.398.776, fallecido el día 27.4.2016, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 23 de mayo de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006274 3 v./3.6.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Pianovi Adela Juana – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9828, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PIANOVI ADELA JUANA, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, en la que falleció el 3 de febrero de 2015. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 4 de mayo de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006241 3 v./2.6.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Arellano María Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9691, cita y emplaza por el término de diez (10) días, desde la última publicación a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA ARELLANO, DNI N° 20.099.558, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguay (ER), fallecida en la misma, el día 10 de enero de 2014. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 24 de febrero de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006254 3 v./2.6.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados Ormachea Bruno Antonio, Ormachea Ana Josefa y Ormachea Felix Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8621, cita y emplaza por el término de 10 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. ORMACHEA FELIX HORACIO, DNI N° 8.440.721, vecino de nuestra ciudad, fallecido en fecha 19 de mayo de 1997. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 10 de mayo de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006287 3 v./3.6.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado N° 1, de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, en los autos caratulados "Villafañe Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° de Entrada 4705, folio 434, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente que será publicado por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por LUIS ALBERTO VILLAFAÑE.

El causante era de nacionalidad argentino, DNI N° 14.765.763, se domiciliaba en Av. Urquiza N° 387, la localidad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo que fuera de don Ventura Ignacio Villafañe y de Angélica del Valle Balmaceda, nacido en Santa Fe, el día 17 de agosto de 1962, y falleció en Paraná el día 23 de junio de 2016, a las 2.30 horas.

La Paz, 6 de mayo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00006249 3 v./2.6.16

— — —

La Sra. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado N° 1, de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, en los autos caratulados "Tome Enrique Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° de Entrada 4714, folio 435, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente que será publicado por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por TOME ENRIQUE ALBERTO.

El causante era de nacionalidad argentino, DNI N° 5.911.031, se domiciliaba en Francisco Ramírez N° 288, la localidad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo que fuera de don Enrique Jorge Tome y de Rosa María Casis, nacido en Entre Ríos, el día 2 de julio de 1932, y falleció en Bovril el día 12 de enero de 2016, a las 19.00 horas.

La Paz, 6 de mayo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00006250 3 v./2.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia de Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, ER, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Arener Luis María s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 5403, Folio 229, año 2016)", cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante ARENER LUIS MARIA, MI 5.913.215, vecino que fuere de esta ciudad de La Paz y que falleciera el día 28 de diciembre del 1998 en la ciudad de Paraná (ER), para que dentro del término de diez días lo acrediten, contados a partir de la última publicación.

La Paz, 18 de mayo de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00006260 3 v./3.6.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hiraldo, Francisco Roberto; Gabas, Aidolis Hebe María; Hiraldo, Ricardo Bartolome s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19441, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO BARTOLOMEO HIRALDO, DNI N° 13.043.207, vecino que fuera del Departamento Paraná, fa lecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29/01/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de mayo de 2016 – **Juliana M. O. Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00006291 1 v./2.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Reynes Antonio Felipe s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28878, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIPE REYNES, MI 17.963.479, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Avellaneda, en fecha 08-03-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de mayo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00006293 1 v./2.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Varisco Roberto Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17594, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS VARISCO, MI 5.948.937, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00006296 3 v./6.6.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Bengochea Florencio Gerónimo, acumulado Famin Aurelia Irene s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17426, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURELIA IRENE FAMIN, MI N° 4.543.271, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en ciudad de Buenos Aires, en fecha 01/02/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006297 3 v./6.6.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Francovic, Francisco; Alegre Yolanda Leticia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18426, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO FRANCOVIC, DNI Nº 8.452.602, vecino que fuera de Colonia Avellaneda, fallecido en fecha 7.10.2014 y de YOLANDA LETICIA ALEGRE, DNI N° 10.499.078, vecina que fuera de Colonia Avellaneda, fallecida en fecha 28.6.2015, e ambos con último domicilio en calle Artigas N° 181 de Colonia Avellaneda, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de mayo de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00006303 1 v./2.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Maril Julio César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15077, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR MARIL, MI 8.659.609, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de diciembre de 1990. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006304 3 v./6.6.16

— — —

El Sr. Juez Dr. Martín Luis Furman a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, secretaría Nº 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacob Daniel Anselmo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18883, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, herederos y acreedores de JACOB DANIEL ANSELMO, MI 17.615.398, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 20 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006305 3 v./6.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrol Emilio Alfonso y Borghese Nelly Severina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33261, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO ALFONSO CABROL, Libreta Enrolamiento N° 5.894.491, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 30/09/2003 y de NELLY SEVERINA BORGHESE, Libreta Civica N° 5.346.070, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 22/04/2015, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de mayo de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00006306 1 v./2.6.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Barreto Hipolito Luis s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13117-15), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don HIPOLITO LUIS BARRETO, DNI N° 10.885.067, fallecido el día 02 de junio de 2015 en Villa Elisa, Departamento Colón, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, para que en el plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 14 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006333 3 v./6.6.16

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lapalma, Victoriano Bautista s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 11715, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren en derecho a los bienes dejados por acreedores de VICTORIANO BAUTISTA LAPALMA, MI 5.766.457, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia en fecha 02 de junio de 1988.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de mayo de 2016. Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Victoriano Bautista Lapalma, DNI Nº 5.766.457, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos lós datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 09 de mayo de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006313 3 v./6.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. TOLEDO ISIDORO ANTONIO, DNI N° 8.357.719, fallecido el día 6 de enero de 2016, vecino de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Toledo, Isidoro Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5776, Año 2016 que en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.-.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Isidoro Antonio Toledo, DNI N°8.357.719, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 09 de mayo de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006314 3 v./6.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes en vida fueran los Sres. INOCENCIO FORES, DNI N° 1.898.850, fallecido el día 22 de junio de 1985 y de MARIA AGUSTINA ALFONSO, DNI N° 5.031.044, fallecida el día 14 de agosto de 2003, vecinos de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos "Flores, Inocencio y Alfonso, María Agustina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5713, año 2015 que en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de marzo de 2016. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 19 de marzo de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006315 3 v./6.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Velazquez, María Julia s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11671), cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante MARIA JULIA VELAZQUEZ, DNI N° 6.426.216, vecina que fuere de la ciudad de Concordia, fallecida el 20 de febrero de 2016 en la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan y lo acrediten en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de mayo de 2016. Visto: Considerando. Resuelvo: 1. Por presentado, con domicilio constituido, patrocinante, por parte, se le dá intervención. 2. Mandar acumular por cuerda el presente universal al que tramita por ante este Juzgado, caratulado: "Gobetto, José Esteban s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 275). 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. Notificar al Ministerio Fiscal, Art. 722, inc. 1°) del CPCC. 5. Tener presente.6.- Oficiar. 7. Dar intervención. Regístrese y Notifíquese. Fdo: Dr. Julio E. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 20 de mayo de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006316 3 v./6.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gomez Américo Rufino s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 6041, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado AMÉRICO RUFINO GOMEZ, DNI M 1.975.072, fallecido el día 03 de febrero de 2016, en Gualeguaychú, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00006299 1 v./2.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chaparro Teresa Geroma s/ Sucesorio testamentario", Exp. N° 10317, iniciado el día 21/03/2016, con fecha de apertura el día 27/04/2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Doña TERESA GEROMA CHAPARRO, DNI 3.929.273, argentina, hija de Manuel Toribio Chaparro y de María Teresa Benita Itigliano, nacida el día 4 de noviembre de 1940 y fallecida en Gualeguaychú el 16 de enero de 2016, con último domicilio en Borques N° 125 de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006317 3 v./6.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ibarra Vicente Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Exp N° 10329, iniciado el día 30/03/2016, con fecha de apertura el día 04/04/2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Don VICENTE RAMON IBARRA, DNI 5.854.672, argentino, hijo de Felipe Ibarra y de Rosa Cusinato, nacido el día 5 de mayo de 1933 y fallecido en Larroque el 03 de junio de 2015, con último domicilio en Luis N. Palma N° 1.434 de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006318 3 v./6.6.16

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del doctor Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Dalcol, Lilia Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 99/16, iniciados el día 8 de abril de 2016, apertura el día 12 de abril de 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de DALCOL LILIA RAQUEL, Documento Nacional de Identidad N° 4.719.470, nacida el día 11 de enero de 1944, en la ciudad de Gualeguaychú, fallecida en esta ciudad el día 22 de septiembre de 2015, cuyo último domicilio fue calle Eva Perón N° 931, de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 06 de mayo de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006319 1 v./2.6.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Falcon Myriam Emilia s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 5379, folio 228, año 2016), cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MYRIAM EMILIA FALCON, DNI N° 2.813.999, vecina que fuera de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, fallecida en La Paz, Entre Ríos, el 22 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

La Paz, 06 de mayo de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00006300 3 v./6.6.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Caraballo, Donata s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4737, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DONATA CARABALLO, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 23/08/2005. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 09 de mayo de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00006298 3 v./6.6.16

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Departamento Tala, de esta Provincia a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos "Paredes Angel Ismael y Ramírez Nélida Nelsa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7946, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de quien fuera, PAREDES ANGEL ISMAEL, MI N° 5.859.273, fallecido el 14 de abril de 2015 en Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, y de RAMIREZ NELIDA NELSA, MI N° 2.356.486, fallecida el 05 de diciembre de 2015 en La Calera, Colón, Provincia de Córdoba, para que se presenten dentro del término de 30 días a contar de la publicación. Publíquese por un día.

R. del Tala, 29 de abril de 2015 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006307 1 v./2.6.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (Juez interino), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra (secretario interino), en los autos caratulados: "Benitez, Felipa Graciela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2103), cita y emplaza en el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña BENITEZ, FELIPA GRACIELA, DNI N° 06.410.918, vecina que fue de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, fallecida el día 13 de Marzo de 2016 en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

San Salvador, mayo de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00006294 3 v./6.6.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,JUAN CATALINO QUINTERO, MI N° 5.830.285, nacionalidad argentina, vecino que fuera de la localidad de Herrera, donde falleciera en fecha 20 de febrero 2016, para que en igual plazo lo acrediten ante este Juzgado en los autos "Quintero Juan Catalino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7115, año 2016, contados a partir de esta publicación. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 05 de mayo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006323 1 v./2.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaria única, del autorizante, en los autos caratulados "Martínez Zunilda Brigida s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 7125, año 2014, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por doña MARTINEZ ZUNILDA BRIGIDA, MI 04.584.523, fallecida en esta ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 25 de abril de 2014, con último domicilio en calle Los Constituyentes N° 264, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 11 de mayo de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006324 1 v./2.6.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela A. Perdiguero, por Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos "Sierro Emilla Faustina s/ Sucesorio ab intestato, acumulado Sierro Emilia Faustina s/ Sucesorio ab intestato" N° de Entrada N° 7850, F° 207, L° VII, año 2016; cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que lo acrediten, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILIA FAUSTINA SIERRO, DNI N° 1.481.267, argentina, vecina que fuera de ésta ciudad; fallecida en C. del Uruguay el 30 de octubre del año 2015. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 02 de mayo de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006325 1 v./2.6.16

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, por Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos: "Silva Neris Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7947, Fº 211, L° VII, año 2016; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NERIS DANIEL SILVA, DNI N° 16.843.250, argentino, vecino que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; fallecido en Concepción del Uruguay el 11 de diciembre del año 2015. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 13 de mayo de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00006326 1 v./2.6.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos "Mena Flavia Cristina s/ sucesorio ab intestato", Expte. N° 7178, FO 490, año 2016; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLAVIA CRISTINA MENA, DNI N° 23.022.597, argentina,vecina que fuera de ésta ciudad; fallecido en Rincón de Nogoyá, Victoria el 01 de abril del año 2016. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 18 de mayo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006327 1 v./2.6.16

— — —

El Dr. Gastón Agotegaray a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados: "Almeida Alfredo José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6875, F° 464, Año 2015), cita a herederos y acreedores de ALMEIDA ALFREDO JOSE, DNI N° 5.774.887, fallecido el día 29 de Diciembre de 1991, en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 18 de diciembre de 2015 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 502-00006328 1 v./2.6.16

— — —

El Dr. Carlos Federico Tepsich a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría tres de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en los autos caratulados: "Bianchi Jorge Roque y Gómez María Dominga s/ Sucesorios" Expte. N° 7322, Año 2015 , cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, don JORGE ROQUE BIANCHI, DNI N° 1.855.298, fallecido el día 12 de Mayo de 1960, en la localidad de Colonia Elía y, Doña MARIA DOMINGA GOMEZ, DNI N° 0.038.261, fallecida el día 7 de Abril de 2004, en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 15 de setiembre de 2015 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006329 1 v./2.6.16

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, C. del Uruguay a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho, Sec. N° 1, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, interina, en los autos "García Marcela Griselda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7106, F° 484, Año 2016, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELA GRISELDA GARCIA, argentina, DNI 20.434.369, casada, domiciliada en Cochabamba 646, de C. del Uruguay, Entre Ríos, fallecida el 10 de mayo de 2015, para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCyC. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 11 de mayo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006330 1 v./2.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Martínez Nilda Noelia y Montañana César Valentin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7161, F° 203, L° VII, Año 2.015, cita y emplaza por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña NILDA NOELIA MARTINEZ, MI N° 3.931.911, y don CESAR VALENTIN MONTAÑANA, LE N° 5.799.332, ambos de nacionalidad argentina, vecinos que fueran de esta ciudad de Concepción del Uruguay, quienes fallecieran ab-intestato, en ciudad, a los 16 días del mes de abril de 1.984 y el 23 de junio de 2.011 respectivamente, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 02 de mayo de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006331 1 v./2.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en los autos caratulados "Rey Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7923, F° 210, L° VII, año 2016, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don REY CARLOS ALBERTO, MI N° M7.665.361, vecino que fuera de la localidad de Las Achiras, Dpto. Uruguay, que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 14 de agosto de 2015, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 25 de abril de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006334 1 v./2.6.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl A del Valle, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Garcilazo María Celia Matilde s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12.556, año 2015), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de GARCILAZO MARIA CELIA MATILDE, MI N° 0.897.400, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, el día 22 de enero de 2014.

Victoria, 16 de febrero de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00003727 3 v./6.6.16

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Monjo Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7518, año 2016, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, se ha decretado la apertura del juicio sucesorio ab intestato del Sr. MONJO MIGUEL ANGEL, DNI N° M5.827.715, fallecido el día 21 de noviembre de 2013, en Concordia, Provincia de Entre Ríos, siendo su último domicilio la ciudad de Villaguay, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Publíquese por un día.

Villaguay, 26 de mayo de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00006301 1 v./2.6.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a RAMIREZ CRISTIAN HUGO ARIEL

La Sra. Jueza de Familia Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. María Eleonora Murga, Secretaría Nº 3, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. RAMIREZ CRISTIAN HUGO ARIEL, DNI Nº 31.017.496, con último domicilio conocido en calle Francisco Soler Nº 2642, quien deberá concurrir a esta sede judicial dentro de los cinco (5) días para ser oído por la suscripta a los fines del Art. 608 Inc. b) y 609 Inc. b) CCyC y estar a derecho, Art. 143 CPCyC, en la causa Nº 14822 "R.C.D.D., V.M., V. y R.M.A. S/ Medida de Protección excepcional".

Secretaría, 26 de mayo de 2016 – **María Cecilia Nesa,** secretaria.

F. 500-00000733 3 v./3.5.16

— — —

CONCORDIA

a herederos de NORMA ELENA CHIARAPPA

En los autos caratulados "Bonfiglio Juan José c/ Molinari Matías Gabriel y otra s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. Nº 5388, que se tramita por antes el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, a cargo de los Dres. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente y Alejandro Centurión, secretario suplente, respectivamente, se ha dispuesto librar dado que el Juzgado ha mandato a publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial, citando a los herederos de NORMA ELENA CHIARAPPA, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estas actuaciones, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos pertinentes se transcribe la resolución que así lo ordena y dice: "Concordia, 2 de marzo de 2016. Visto: Lo peticionado estado y constancias de autos, conforme lo normado por los artículos 124, 142, 329 del CPCC. Resuelvo: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, citando a los herederos de Norma Elena Chiarappa, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estas actuaciones, bajo apercibimiento de ley. 2) Hacer lugar al préstamo del expediente al letrado interesado, por el plazo de dos días, bajo apercibimientos de ley, artículo 125 del CPCC. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente oficio, el Dr. Juan José Gallo.

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00006288 2 v./2.6.16

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por José A. Giorgio
Matr. Nº 790

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Jueza titular, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, secretaria suplente, en autos "Pusineri César Augusto c/ Romero Paola Andrea s/ Ejecutivo", Expte. Nº 13.452, año 2013, comunica por dos veces que el martillero José A. Giorgio, Mat. Nº 790, rematará el día 15 de junio de 2016, a la hora 11, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle B. Mitre Nº 28, 1º piso, de esta ciudad, un automotor marca Chevrolet, tipo sedan 3 puertas, modelo Corsa Wind 1,7 diesel, 3P, año 2000, dominio DLN 732, motor Isuzu Nº 654327, chasis Chevrolet Nº 8AGSC08501R103828, sin base, al contado y al mejor postor.

Así se dispuso en la resolución que en su parte pertinente se transcriben a continuación: "Concordia, 20 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1) Decretar la subasta del automotor marca Chevrolet, tipo sedan 3 puertas, modelo Corsa Wind 1,7 diesel, dominio DLN 732, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 59/61, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del edificio de Tribunales, por martillero designado en autos. 2) Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero. 3)... 4)... 5)... 6)... 7)... Fdo. Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, 5 de mayo de 2016. Resuelvo: 1)... 2) Señalar nueva fecha para la realización de la subasta decretada a fs. 75 pto. 1, para el día 15 de junio de 2016 a la hora 11. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

El bien se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo luego de la subasta. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 13 y 14 de junio en horario de comercio en calle Liniers Nº 152, de esta ciudad.

El comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto de la subasta el precio total de la compra más 10% más IVA en concepto de honorarios del martillero, todo en dinero en efectivo y en pesos. El comprador solo estará obligado a pagar los impuestos a partir del momento de la entrega del bien y dentro de los quince (15) días de aprobado el remate deberá abonar el impuesto de sellos.

Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1º el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2º el que sin estar comprendido en el Art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Consultas al martillero Liniers Nº 152, Tel. 0345 4224878.

Concordia, 26 de mayo de 2016 – **María R. Galindo**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006271 2 v./2.6.16

REMATES

NUEVOS

CONCORDIA

Por Juan Carlos Delía
Matr. COMPER 366

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Manuel Gauna, Juez, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Rodrigo Gastón Gossn, en autos caratulados "Postel, Leandro y Otra c/ Cooperativa Agrícola Gral. San Martín Ltda. s/ Ejecución de honorarios", Expte. Nº 3700, comunica por tres veces, que el día 04 de agosto de 2016 a las 10:30 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad, con la base de su avalúo fiscal de pesos novecientos treinta y dos mil trescientos sesenta y uno con setenta y dos centavos ($ 932.361,72) y al mejor postor, los bienes inmuebles que seguidamente se detallan, conforme a la resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen:

"Concordia, 5 de abril de 2016..... Resuelvo: ... II) Decretar la venta en pública subasta, y en forma conjunta de los inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad local bajo Matrículas Nº 105.033 y Nº 105.034 propiedad de la ejecutada Cooperativa Agrícola Gral. San Martín Ltda. y cuyos demás datos, que se harán constar, se desprenden de los informes registrales glosados en autos, por la base total de pesos novecientos treinta y dos mil trescientos sesenta y uno con setenta y dos centavos ($ 932.361,72) conforme avalúo fiscal según informes del ATER de Fs. 117, 118 y 119, la que se llevará a cabo el próximo día 04 de agosto del corriente año a la hora 10:30 en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales calle Mitre Nº 28, 1er Piso, por el martillero de autos, Sr. Juan Carlos Delía.- VI.- Mandar a publicar edictos con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos) durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario local "El Sol", en el que se harán constar las especificaciones del Art. 562 del CPCC, lo previsto por Art. 180 del C. Fiscal, el Art. 1º de la Ley 3249 y el estado de ocupación de los inmuebles.- Firmado Dr. Juan Manuel Gauna, Juez".

Los inmuebles matriculas Nº 105.033 y Nº 105.034 ubicados en la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia, plano de mensura Nº 24259 y 29458 con una superficie de 1,55 Has y 2,00 Has. respectivamente, se encuentran ocupados (Fs. 156) por la firma Neofarms SRL, en su carácter de "locatarios" (Exhibiendo contrato de alquiler (Fs. 150) con vigencia hasta el 23 de enero de 2019) se subastan en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar los mismos se establece los días 02 y 03 de Agosto de 2016 en el horario de 9 a 11 hs. debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.-

El comprador en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar en efectivo el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate y sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal).- El expediente podrá ser consultado por los interesados.-

Concordia, 27 de mayo de 2016 – **Rodrigo G. Gossn,** secretario.

F. 500-00000734 3 v./6.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José Seva
Matr. Nº 724

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3, del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Urrels, Teresa Nancy c/ Santa Teresita

S.A. y otros s/ Simulación y Acciones subsidiarias s/ Ordinario s/ Ejecución de sentencia", Expte. Nº U-26-M, comunica por dos (2) veces que el martillero José Seva, matrícula 724, CUIT 20-07654694-1, rematará el día 28 de junio de 2016, a las 10:00 horas o el día siguiente hábil si este resultara feriado o inhábil, a la misma hora, en galerías del Juzgado sito en calle Sáenz Peña Nº 94, planta baja de esta ciudad de Gualeguaychú, y ante el actuario, el siguiente bien: un inmueble: Matrícula Nº 0534, Dominio Rural, ubicado en el Departamento de Gualeguaychú, Distrito Talitas, con una superficie de doscientos diez hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta y nueve centiáreas (210,3700 ha).

Base de subasta:(avalío fiscal) pesos un millón setecientos diecinueve mil quinientos veintiséis con veintiséis centavos ($ 1.719.526,26). El inmueble se encuentra desocupado.

Condiciones de venta: La venta será al contado y al mejor postor, prescindiéndose de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta. El o los adquirentes deberán abonar en el acto de subasta y en dinero en efectivo, el 10% del total del precio de la compra más el 4% de la comisión del martillero. Aprobada la subasta, deberá abonar: a los cinco (5) días el saldo del precio (Art. 566 CPCC) y a los quince (quince) días el porcentaje correspondiente del impuesto a la subasta.

Por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero, en calle Rivadavia Nº 757 de esta ciudad, los días hábiles de 16 a 20 horas o consultas al teléfono 03446-15565161, e-mail: "jfseva@arnet.com.ar"

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2016 – **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00006308 2 v./3.6.16

USUCAPION

ANTERIOR

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Constantin Ramón Odelmar s/ Usucapión", Expte. N° 13139, año 2015, se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

Que dicho inmueble de referencia es una fracción de terreno ubicado en la planta urbana, de Arroyo Barú, Junta de Gobierno de Arroyo Barú, del Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, manzana 24, plano de mensura N° 27.146, confeccionado por el ingeniero geógrafo Juan Cristian Forclaz e inscripto en la Dirección General de Catastro Provincial, en fecha 6 de agosto de 1985; constante de una superficie total de ochocientos metros cuadrados cero decímetros cuadrados (800,00 m2.), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta (2-3) S 21° 22' E de 20,00 metros linda con calle N° 8.

SURESTE: recta (3-4) S 68° 38' O de 40,00 metros linda con Hilda Charles Mengeon de Constantín.

SUROESTE: recta (4-1) N 21° 22' O de 20,00 metros linda con Telmo Rubén Isla.

NOROESTE: recta (1-2) N 68° 38' E de 40,00 metros linda con propietario desconocido. Correspondiéndole a este inmueble partida provincial N° 01-104716-6.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 1 de febrero de 2016... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3° del CPCC,los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local, incisos 2° y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1° del CPCC, para que comparezcan a tomar la intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 Cód. Cit., Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 20 de mayo de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006275 2 v./2.6.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Granau Mariela Elizabeth s/ Concurso preventivo", Expte. N° 13278, del año 2016, ordenó la apertura del concurso preventivo de Mariela Elizabeth Granau, argentina, mayor de edad, DNI N° 24.709.246, con domicilio real en calle Alvear N° 2228, de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos.

Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos ante el síndico contador Oscar Colombo, en el domicilio Urquiza N° 459, de esta localidad de Colón, hasta el día 15 de junio inclusive.

Colón, 23 de mayo de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006276 5 v./7.6.16

CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, a cargo de la Superintendencia de la Jurisdicción, convoca a concurso abierto de oposición y antecedentes para el ingreso al Poder Judicial en el cargo de escribiente, para cubrir las vacantes en esta jurisdicción en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

REQUISITOS: Los aspirantes conforme artículo 3 del Decreto Ley 5143 y artículo 6 del Reglamento Nº 16, deberán ser argentinos nativos o naturalizados, tener como mínimo 18 años de edad, tener domicilio real en esta jurisdicción o ser nativo de la misma, acreditar buena salud, presentar fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico; certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el artículo 8º del Decreto Ley 5143 y respecto de las establecidas en el inciso h), especificarlas e indicar respecto a quien; constituir domicilio a los efectos del presente concurso en esta ciudad de Colón; acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia.

Solo serán computables los mencionados en el artículo 7 del Reglamento Nº 16 de ingreso, ascenso y traslado de personal. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.

FECHA DE APERTURA: el registro de aspirantes se ordena abrir ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Colón, recepcionándose los formularios de inscripción, en original y copia, en la Oficina Judicial del Fuero Penal del Juzgado de Garantías y Transición, de la jurisdicción sito en calle 12 de Abril Nº 241, de esta ciudad, a partir del día viernes 10 de junio de 2016 y por el plazo de veinte (20) días corridos, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 10, recibiéndose las inscripciones hasta el día 29 de junio de 2016 a las 10 horas.

Los mencionados formularios deberán ser descargados desde la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es www.jusentrerios.gov.ar. Con la presentación del formulario deberán acompañarse indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el punto 3) del presente, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad.

Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado "preinscripción", del concurso, desde www.jusentrerios.gov.ar, permitiendo la impresión (original y copia), los cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.

La prueba de oposición tendrá lugar el día jueves 11 de agosto de 2016, a la hora 9, por grupos que se establecerán de acuerdo el número de inscriptos, en lugar a designarse. Así se ha dispuesto por resolución del 19 de mayo de 2016. Publíquese por dos (2) días. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo de Superintendencia 2016".

Colón, 20 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

Certifico que el edicto que antecede deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Entre Ríos y Observador – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006281 2 v./2.6.16

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

R. DEL TALA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Rosario del Tala, Dpto. Tala, de esta Provincia, a cargo del Dr. Samuel Rojkin, Secretaría de la Dra. María Florencia Navarro, en los autos "Bevilacqua Tossini Rosa Estela s/ Cambio de nombre", Expte. N° 845, a mérito de lo dispuesto por el Art. 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, publica la solicitud de cambio de nombre de Rosa Estela Bevilacqua Tossini, DNI 44.875.590, por el de Rocío Aylen Bevilacqua Tossini, con igual número y tipo de documento, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 5 de febrero de 2016. Por presentados los Dres. Patricia Carruego y Lautaro E. Valdiviezo, en nombre y representación Rosa Estela Bevilacqua, documentación acompañada, por partes, en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención. Por promovida la presente actuación de cambio de nombre, a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo previsto por el Art. 17 de la Ley 18.248... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses... Fdo. Dr. Samuel E.C. Rojkin, a/c despacho, Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".

R. del Tala, 6 de mayo de 2016 – **Ma. Florencia Navarro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006309 2 v./4.7.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En la causa Nº 7645, Fº 133, caratulada "Ayala Aníbal Fernando s/ Abuso sexual calificado reiterado", que tramitara por ante este Juzgado Correccional Nº 2, en Transición, a cargo del Dr. Pablo Andrés Vírgala, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 2, subgte., Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que este Tribunal, dispuso la presente a fin de comunicarle que este Tribunal, dispuso la inhabilitación absoluta, por el término de la condena de Aníbal Fernando Ayala, alias "Tape", por el delito de abuso sexual calificado reiterado, de nacionalidad argentina, nacido/a el 12.11.1939, en Paraná, con DNI Nº 5.933.475, separado, jubilado, domiciliado en calle Belgrano Nº 725, de San Benito, Dpto. Paraná, hijo de José María Ayala (f) y de María Movia (f), nacido en Paraná el 12.11.1939.

Hecho cometido en los meses de setiembre y diciembre de 2011, en perjuicio de Máximo Antonio Fernández González. Con prontuario en ese Registro Nacional Nº U2890179 y Policial Nº 41671 D.C.G.

Como recaudo transcribo a continuación la parte pertinente de la sentencia que dice: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de abril del año 2016.... Se resuelve: I) Condenar a ANIBAL FERNANDO AYALA, alias "Tape", cuyos demás datos de identidad personal obran en acta, a la pena de tres años y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del C. Penal, como autor material penalmente responsable del delito de abuso sexual sin acceso carnal, reiterado, calificado, por su condición de guardador, Arts. 45 y 119 primer párrafo, Inc. b) del Código Penal, manteniendo el estado de libertad hasta tanto adquiera firmeza la presente sentencia; disponiéndose que atento a su edad, 76 años, y estado de salud, deberá cumplir la pena impuesta bajo la modalidad de prisión domiciliaria, en la vivienda que deberá informar al Tribunal en cinco días, conforme peticionado por la defensa y lo previsto en los Arts. 10 Inc. d) del Código Penal y 33 de la Ley 24.660, todo ello sin perjuicio de lo que oportunamente resuelve la señora Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta jurisdicción respecto a la supervisión de esta medida alternativa de ejecución de la pena de prisión una vez puesto a su disposición.

II) Ordenar seguimiento y control, respecto al efectivo cumplimiento de la modalidad arribada, incluso a riesgo de revocación de no ser respetada.

III) Imponer las costas causídicas al condenado, Arts. 548, 549 del CPP Ley 4843.

IV) Proceder por este acto a la plena notificación de las partes.

V) Mandar registrar la presente, que se practique el cómputo de pena, remitiéndose oportunamente los testimonios pertinentes al Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, comunicar la presente a quienes corresponda y que oportunamente se archive la causa.

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese y en estado archívese. Fdo. Dr. Daniel Julián Malatesta, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3. Dra. Adriana E. Arús, secretaria de Transición".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el nueve de julio de dos mil diecinueve (9.7.2019).

Paraná, 24 de mayo de 2016 – **Adriana E. Arus,** secretaria de Transición.

13017 3 v./2.6.16

En los autos Nº 2660 caratulados "Celayes Roberto Carlos s/ Portación de arma de guerra", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena respecto de Roberto Carlos Celayes.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone:" En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, al primer día del mes de abril del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: I) Declarar a ROBERTO CARLOS CELAYES, de las demás condiciones personales consignadas en autos, como autor material y responsable del delito de portación de arma de guerra atenuado por las circunstancias del hecho y las condiciones personales del autor y condenarlo a la pena única de once (11) años de prisión efectiva, más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, comprensiva de la presente y de la pena que se encontraba cumpliendo, dictada por la Sala Segunda de la Cámara Primera de Paraná, en fecha 17.2.2009, por el delito de homicidio simple, la que unifica con la presente, Arts. 12, 40, 41, 55, 58 2da. Parte, 189 bis Inc. 2) cuarto y sexto párrafo Cód. Penal, debiendo computarse la pena conforme surge de los considerandos precedentes.

II) Declarar las costas a cargo del imputado eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia, Arts. 585 del CPP.

III) Levantar las medidas cautelares trabadas sobre los bienes del imputado, librándose al efecto el despacho pertinente.

IV) Disponer el decomiso y destrucción de los efectos secuestrados.

V)... Fdo. Dr. José María Chemez, vocal N° 9".

El mencionado Roberto Carlos Celayes, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 22.10.1984, hijo de Manuel Antonio Celayes y de Blanca Azucena Pereyra, domiciliado en B° 4 de Julio, calle Francia s/n, de Paraná, Documento Nacional Identidad N° 31.246.840.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 7.11.2018 (siete de noviembre de dos mil dieciocho).

Paraná, mayo de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13018 3 v./3.6.16

— — —

En la causa N° 5278, caratulada "Barreto Miguel Angel s/ Homicidio simple en grado de tentativa en concurso real con daño", a fin de remitirle para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", transcribiéndole a continuación la parte pertinente de la sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: I)... II) Declarar que MIGUEL ANGEL BARRETO, ya filiado, es autor material y responsable del delito de tentativa de homicidio y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco años y cuatro meses de prisión y accesorias legales, Arts. 79, 42 y 12 del C. Penal. III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... Fdo. Dres. Zilli, Bonazzola, Chemez, vocales. Ante mí: Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 6.7.2021 (seis de julio de dos mil veintiuno).

Paraná, 24 de mayo de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13019 3 v./3.6.16

— — —

En la causa 5704 caratulada "Pacayut Carlos, Pacayut Abelardo, Durrels Norberto, Morana Rafael, Gavio Alberto, Ivanovich Julio, Lovera Carlos s/ Peculado", en trámite ante esta Sala Primera de Transición de Paraná, a fin de comunicarle que por sentencia de fecha 21 de diciembre de 2012, se ha dispuesto la inhabilitación absoluta perpetua para desempeñar cargos públicos de los condenados Morana Rafael Alberto, DNI N° 14.367.230, domiciliado en calle Santiago del Estero 649, de Paraná; Ivanovich Julio César, DNI N° 14.981.176, domiciliado en Avenida Almafuerte 229, de Paraná; Durrels Norberto, DNI N° 12.956.204, domiciliado en calle Pte. Perón 1162, de Ibicuy y Lovera Carlos Alberto, DNI N° 8.417.192, domiciliado en calle San Martín 1800, 7° D de Paraná.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la sentencia citada: TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de diciembre de 2012. SENTENCIA: I)... II)... III).... IV)... V)... VI) Declarar a NORBERTO DURRELS y RAFAEL ALBERTO MORANA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, partícipes necesarios y responsables del delito de peculado en la modalidad de delito continuado, y condenarlos a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, inhabilitación absoluta perpetua para desempeñar cargos públicos y multa por la cantidad de $ 20.000 (Arts. 5, 19, 22 bis, 26, 27 bis, 40, 41, 45 y 261 del Cód. Penal).

VII) Declarar a JULIO CESAR IVANOVICH y CARLOS ALBERTO LOVERA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, partícipes secundarios y responsables del delito de peculado en la modalidad de delito continuado y condenarlos a la pena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional, inhabilitación absoluta perpetua para desempeñar cargos públicos y multa por la cantidad de $ 10.000 (Arts. 5, 19, 22 bis, 26, 27 bis, 40, 41, 45 y 261 del Cód. Penal.

VIII)... IX)... X)... XI)... XII)... XIII)... XIV)... XV)... XVI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese. Fdo. Dres. Chemez, Perotti, Malatesta, vocales. Ante mí: Dra. María Fernanda Ruffatti, secretaria". Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que respecto del punto VII, transcripto ut supra, la Sala Penal del STJ, casó la sentencia en relación a ese punto, imponiéndosele a Julio César Ivanovich y a Carlos Alberto Lovera, la pena de inhabilitación absoluta para desempeñar cargos públicos por el término de quince (15) años.

Paraná, 30 de mayo de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13020 3 v./3.6.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 02/2016
Decreto Nº 337/2016

OBJETO: contratación del servicio de emergencias médicas en la vía pública.

FECHA DE APERTURA: 15 de junio de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor pesos setecientos ($ 700). A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER); 12 de Abril 500

(3280) Tel. 03447 423567, E-mail: suministros@colon.gov.ar

Colón, 27 de mayo de 2016 – **René José Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00000727 5 v./6.6.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 09/16
Segundo llamado

OBJETO: adquirir seis (6) equipos de ataque rápido.

DESTINO: Plan Provincial Manejo del Fuego, Secretaría de Ambiente.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 22.6.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 30 de mayo de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00000730 3 v./3.6.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 10/16

OBJETO: contratar un servicio de correo postal.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 24.6.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ($ 200).

Paraná, 30 de mayo de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00000731 3 v./3.6.16

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 008/2016
Decreto Nº 420/2016

OBJETO: adquisición de indumentaria de trabajo, para personal afectado al Corralón Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil ($ 283,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 17 de junio de 2016, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER).

Si el día designado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos quinientos setenta ($570) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: la Municipalidad de Victoria (ER), se reserva el derecho a de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 26 de mayo de 2016 – **César Roberto Martino,** secretario de Planeamiento.

F. 500-00000728 3 v./2.6.16

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
Licitación Pública Nº 01/2016

OBJETO: compra de un (1) acoplado tanque atmosférico TA 6000.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 15 de junio 2016, a las 10 horas, en la oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa Domínguez.

APERTURA DE LOS SOBRES: el día 15 de junio a la hora 10.30 horas, en la oficina del Honorable Concejo Deliberante.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 280.000 (pesos doscientos ochenta mil).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Villa Domínguez, señora Lidia Mabel Martínez, Villa Domínguez (ER), Tel.Fax 03455 492085 / 492055 – mvdominguez@infinet.com.ar – lidiamartinez_lm@hotmail.com, en días hábiles de 6 a 12 horas.

Villa Domínguez, 23 de mayo de 2016 – **Juan Secundino Romero,** intendente municipal; **Lidia M. Martínez,** secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00006198 5 v./3.6.16

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 3/16

Reparación de cubierta edificio G.I.C.E. II Brigada Aérea Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Apertura 22.6.16 - 09:00 horas - Rosales 597 - El Palomar - Bs.As. Tel 4751-9568 - P.O. $ 5.415.000.- P.E. 90 ds.cs. Pliego $ 5.400. Venta hasta el Martes 14.6.16.

El Palomar, 4 de mayo de 2016 – **Antonio R. García,** jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00005944 15 v./7.6.16

— — —

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 5/16

Reparación de cubierta edificio S.C.A.M.T.2 II Brigada Aérea Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Apertura 22.6.16 - 11:00 horas - Rosales 597 - El Palomar - Bs.As. Tel 4751-9568 - P.O. $ 2.765.610.- P.E. 90 ds.cs. Pliego $ 2.700. Venta hasta el Martes 14.6.16.

El Palomar, 3 de mayo de 2016 – **Antonio R. García,** jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00005945 15 v./7.6.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 002/16

OBJETO: adquisición de un acoplado con vuelco bilateral.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: lunes 27 de junio de 2016 a las 9 horas.

LUGAR: sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker s/n.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

DEMAS CONDICIONES: según pliego de bases y condiciones.

Domicilio Intendente Klocker s/n, de Villa Urquiza, Dpto. Paraná (ER) – E-mail muni-villaurquiza@hotmail.com

Alberto Gastiazoro, presidente municipal; Irene Gastiazoro, secretaria de Gobierno.

F. 500-00000735 5 v./8.6.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 004/2016
Decreto 115/2016

OBJETO: ordenamiento 28.000 m3. RSU en complejo ambiental de la ciudad de San José.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil con 00/100 ($ 1.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: día jueves 16 de junio de 2016, 09.30 horas.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178, San José (ER).

Carlos Horacio Becker, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00000736 3 v./6.6.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MAYO
Licitación Pública N° 001/2016
Decreto N° 095/16 – 013/02 MPM

OBJETO: adquisición de una motoniveladora (usada en buen estado).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 700.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500.

APERTURA DE OFERTA: 21 de junio de 2016. Hora 10.00 hs., sede municipal.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Primero de Mayo.

Aníbal Rottoli, intendente; **Verónica Bonin,** secretaria de Gobierno.

F. 500-00000737 3 v./6.6.16

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

1.1. Objeto: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), para ser destinado al funcionamiento de Casa del Joven dependiente del Ministerio de Salud.

El inmueble que se interesa alquilar debe corresponderse a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

Ubicación: Preferentemente cercana a una Avenida de esta ciudad de Paraná, con acceso a líneas de colectivos urbanos.

Ambientes: alrededor de seis (06) habitaciones de medidas aproximadas de 3m x 3m. En caso de ser de mayores dimensiones es posible realizar subdivisiones. Requiriéndose en particular:

- Una (01) habitación en planta baja, la que será utilizada como sala de espera y administración.

- Una (01) habitación para ser utilizada como salón de reuniones y como salón para la realización de actividades con la comunidad. La misma deberá ser amplia y cómoda, que permitan alojar a un importante número de personas.

Baños: Deberá contar como mínimo con dos (02) unidades de Sanitarios, en buenas condiciones y en pleno funcionamiento.

Cocina: Deberá contar con una (01) Cocina con instalación de mesada con pileta, bajo mesada y alacena, con lugar para heladera y aparato de cocina.

Patio y/o jardín que permita el desarrollo de actividades al aire libre.

Servicios: Condición excluyente que el inmueble cuente con gas natural, servicio de agua potable, cloacas y luz trifásica (que permita poner en funcionamiento un horno de cocción de cerámica, uso de estufas, ventiladores, computadoras e impresoras). Se privilegiarán las condiciones edilicias en general referidas a la Eficiencia Energética.

Estado general: El inmueble deberá estar en buen estado de habitabilidad y conservación, sobre todo en lo que respecta a techo, pisos, paredes, aberturas (revoque, pintura, terminaciones y funcionamiento) y otros en buen estado de uso y conservación.

Informes y pliegos de condiciones: División

Compras y Facturación del Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de Entre Ríos, sito en calle 25 de Mayo Nº 139 P.B. (3100) Paraná, Telefax (0343) 420 9646/422 8382 Interno 2. E-mail: saludcompras@hotmail.com

Lugar y fecha de apertura de las propuestas: en División Compras y Facturación, anteriormente citada, el día: 10/06/16 a las 10:00 horas.

Paraná, 31 de mayo de 2016 – **José María Arrieta**, director general de Administración MS; **Agustín Esteban Carosini,** jefe de Div. Compras y Facturación, Dpto. Contrataciones, Dción de Administración MS.

F. 500-00000738 1 v./2.6.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PARANA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos, convócase a los socios del Centro Comercial e Industrial de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede, calle 25 de Mayo N° 28, de esta ciudad, el 27 de junio de 2016, a las 19.30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 – Consideración y aprobación de la memoria y el balance general, recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio societario cerrado al 31 de diciembre de 2015.

2 – Elección de un presidente, por dos años, para reemplazar al señor Jorge López, por terminación de su mandato.

3 – Elección de cuatro vocales titulares, por dos años, para reemplazar a los señores Marcelo Quiroga, Osvaldo González, Pedro Berón y Marcelo Graff, por terminación de sus mandatos.

4 – Elección de cuatro vocales suplentes, por un año, para reemplazar a los señores Mauricio Benintende, Samuel Madrid Paez, Mariano Morelli y a la Sra. Liliana Alzugaray, por terminación de sus mandatos.

5 – Elección de dos revisores de cuentas, por un año, para reemplazar a los señores Eduardo Broin y Fabricio San Martín, por terminación de sus mandatos.

6 – Designación de dos socios de la asamblea para firmar el acta correspondiente.

Paraná, junio de 2016 – **Jorge R.R. López,** presidente; **Marcelo M. Martín,** prosecretario.

NOTA: si no hubiera quórum a la hora de la convocatoria, la asamblea general ordinaria podrá funcionar válidamente, una hora después, con el número de socios que se encuentren presentes (Art. 34 de los estatutos).

F.C.S. 502-00006259 2 v./2.6.16

— — —

CLUVIER – CLUB VIVIENDA ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Señor socio: de acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios del Club CLUVIER, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la sede del Club Paraná Central, sita en calle Cura Alvarez Nº 241, de Paraná, el miércoles 22 de junio del corriente a las 21 horas. Dicha asamblea es convocada para:

1 – Realizar la elección de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el período 2016/2018. La elección será de acuerdo al Art. 44 del estatuto, en forma secreta y por listas. Las listas interesadas deberán presentarse como mínimo tres días antes para su oficialización.

2 – Elección de dos socios asambleístas para suscribir el acta, juntamente con el presidente y el secretario.

NOTA: la asamblea general extraordinaria funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no alcanzar el número necesario de socios, se dará comienzo a la asamblea transcurridos treinta minutos de la hora fijada.

Leandro Molli, presidente; **Analí Piccini**, secretaria.

F.C.S. 502-00006269 3 v./3.6.16

— — —

CONCORDIA

MAR SA
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, de accionistas de Mar SA, para el día viernes 17 de junio de 2016, a las 11 horas, a celebrarse en sede social calle Rivadavia Nº 736, Concordia (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2 – Análisis de las implicancias contables, jurídicas y comerciales, para la sociedad de haberse decretado una intervención judicial por parte del Juzgado Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Concordia, autos "Albarenque Pedro Raúl c/ Albarenque Santiago y otras s/ Ordinario", Expte. Nº 9052.

3 – Análisis de la existencia de posibles operaciones informales y posibles consecuencias ante la AFIP por posible evación y otros incumplimientos legales que el directorio pueda haber llevado a cabo.

4 – Análisis de si la sociedad ha ajustado su contabilidad a las normas vigentes en materia de auditoría.

5 – Designación de un auditor externo independiente a los efectos de llevar a cabo una auditoría que de cuenta del valor actual de la compañía, operaciones eventualmente llevadas a cabo por fuera la contabilidad formal, realidad de los pasivos laborales y potenciales vicisitudes dañosas para la consistencia patrimonial de la sociedad de lo anteriormente expuesto.

6 – Posibles derivaciones judiciales para la Sra. María Antonia Ricagno, por estar ocupando un inmueble en cuyo domicilio no esta funcionando efectivamente la empresa, pero que no obstante sigue declarado como tal en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.

7 – Cuantificación de la responsabilidad civil del directorio por la eventual existencia de irregularidades impositivas y laborales.

8 – Situación laboral respecto de la Srta. Antonella Ibañez y cuantificación de posibles pasivos laborales de magnitud para la sociedad.

9 – Exhibición de los documentos que acrediten como es que el Sr. Alejandro Albarenque aparece en el libro de Registro de Acciones como titular de 2.000 acciones con fecha 14.2.2015.

10 – Eventual promoción de acciones sociales en defensa de la sociedad en caso de haberse violado alguna normativa en relación al anterior punto del orden del día.

Los socios deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación (Art. 238 LGS).

Concordia, 26 de mayo de 2016 – **Santiago Albarenque,** presidente.

F.C.S. 502-00006226 5 v./3.6.16

— — —

MAR SA
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, de accionistas de Mar SA, para el día viernes 17 de junio de 2016, a las 17 horas, a celebrarse en sede social calle Rivadavia Nº 736, Concordia (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2 – Remoción sin causa del presidente del directorio.

3 – Promoción por parte de la sociedad de acción de responsabilidad (Art. 274/277 Ley 19.550), contra su directorio en razón de su negligente y dañosa actuación para la compañía y a efectos de reparar los daños que aquella le han sido causados.

Los socios deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación (Art. 238 LGS).

Concordia, 26 de mayo de 2016 – **Santiago Albarenque,** presidente.

F.C.S. 502-00006227 5 v./3.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE - APDENA
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Civil APDENA (Asociación para la Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente), CUIT 30-70902640-9, de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 20.6.2016 a las 10 horas, en su sede social de la calle Gervasio Méndez y B. Martínez, Gualeguaychú (ER), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asociados para que firmen el acta de asamblea con facultades para aprobarla.

2 – Consideración de la memoria, inventario, balance general cuadro de gastos y recursos, anexos y notas, e informe de la junta fiscalizadora correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31.12.2012, 31.12.2013, 31.12.2014 y 31.12.2015.

3 – Elección de autoridades.

4 – Analizar la posibilidad de hacer un cambio de jurisdicción de la asociación, pasando la misma a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gualeguaychú, 16 de mayo de 2016 – **Nahuel L. Gieco,** presidente.

F.C.S. 502-00006242 3 v./2.6.16

— — —

ASOCIACION AYUDAR A VIVIR
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. N° 12, de nuestro estatuto se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, el 21 de junio de 2016, a las 18 horas, en su sede de Colombo 379. Orden del día:

a – Designación de dos socios para firmar el acta respectiva juntamente con el presidente y secretario.

b – Lectura del acta de asamblea anterior.

c – Art. 12 tratar y resolver la disolución de la institución.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00006261 3 v./2.6.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION ENTRERRIANA DE TAEKWON-DO
Convocatoria

Habiendo sido dispuesta por la comisión directiva de conformidad a las normas y al estatuto, se convoca a los asociados de la Asociación Entrerriana de Taekwon-do, la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de junio del corriente año, a las 21 horas, en la sede social, sita en calle Santos Domínguez 1319, de esta ciudad de Paraná, a los fines de tratar:

1 – Designación de dos asambleístas para que firmen en representación de los socios las actas de la presente asamblea.

2 – Consideración de inventario, memoria, estado de situación patrimonial e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Elección de la totalidad de miembros de la comisión directiva para el período 2016-2018.

Se deja expresa constancia de que la asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada, cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 31º del estatuto).

José Sánchez, presidente.

F.C.S. 502-00006302 3 v./6.6.16

— — —

ASOCIACION MUNIFICENTE DEL PERSONAL LEGISLATIVO – A.Mu.Pe.L
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Munificente del Personal Legislativo (AMUPEL), convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de junio de 2016 a las 18 horas, en el local sito en calle Panamá Nº 553, 2º A, de esta ciudad, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día, a saber:

1 – Elección de dos socios para la firma del acta de asamblea correspondiente.

2 – Informe sobre la decisión de llevar a cabo la asamblea el día 16.6.2016.

3 – Tratamiento del informe de la comisión revisora de cuentas.

4 – Tratamiento y aprobación memoria anual de comisión directiva y del balance del ejercicio finalizado el 31.12.2015 preparado por la comisión directiva.

5 – Consideración del monto percibido en concepto de fondo de quebrantos a ser destinado a reserva para quebrantos de ayuda solidaria reintegrables.

Paraná, 17 de mayo de 2016 – **Néstor O. Panelli,** presidente.

F.C.S. 502-00006310 1 v./2.6.16

— — —

ASOCIACION MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Obras Públicas de la Nación, matrícula N° 087 ER, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 22.7.2016 a las 16 horas, en su sede social de calle Ernesto Bavio N° 95, PB, de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente temario. Orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea general ordinaria.

2 – Elección de un presidente y un secretario de la asamblea general ordinaria.

3 – Lectura del acta N° 25 de la asamblea general ordinaria anterior.

4 – Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuadro de recursos y gastos, presentados por el órgano directivo y el informe del órgano de fiscalización, por el ejercicio económico N° 65, comprendido entre el 31.3.2015 al 30.3.2016.

5 – Aprobación de las retribuciones a los miembros del órgano directivo.

NOTA: en caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la asamblea podrá sesionar treinta minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.

Ivana G. Soldini, presidente; **Facundo R. Matteoda,** tesorero.

F.C.S. 502-00006337 3 v./6.6.16

— — —

COLON

ASOCIACION CIVIL YANINA
Convocatoria

La Asociación Civil Yanina, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en Sarmiento 1688, de la ciudad de San José (ER), para el día 15 de junio de 2016, a las 19.30 horas, donde se tratarán los siguientes temas:

1 – Lectura y balance año 2015.

2 – Elección de comisión directiva.

3 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, juntamente con la presidente y secretaria.

María C. Munilla, presidente; **Carla Canal,** secretaria.

F.C.S. 502-00006322 1 v./2.6.16

— — —

CONCORDIA

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNION MERIDIONAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria (fuera de término)

El consejo directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión Meridional", inscripta en el INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social), con matrícula Nº 73, y ante el IPCyMER (Instituto de Promoción del Cooperativismo y Mutualismo de Entre Ríos), con matrícula ER Nº 73, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de junio de 2016, a la hora 20, en su sede social en la calle Carlos Pellegrini Nº 1094, de la ciudad de Concordia (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de un socio para presidir la asamblea.

2 – Tratamiento y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe de la comisión fiscalizador.

3 – Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con la presidente y secretaria.

4 – Cambio en el consejo directivo por renuncia de un miembro.

Ana María Peñaloza, presidente; **Ida Graciela Sparaino,** secretaria.

Aclaración: la asamblea general ordinaria, sesionará válidamente con el número de socios que concurran con derecho a voto, esperando media hora a la fijada en la convocatoria, Art. Nº 37 del estatuto social.

F.C.S. 502-00006320 1 v./2.6.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de ALBORNOZ VICTOR OSVALDO

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto ALBORNOZ VICTOR OSVALDO, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Mayor, bajo el ámbito de la Dirección de Operaciones y Seguridad, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentar en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

13016 5 v./3.6.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIORES

PARANA

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. Pardo Paula Inés, DNI 29.395.505, domiciliada en Millán 39, Paraná, Entre Ríos, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de María Emilia Vergara, DNI 31.847.669, con domicilio en 9 de Julio Nº 461, destinado al rubro venta de indumentaria ubicado en calle Cervantes Nº 45, Paraná, Entre Ríos.

Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Moreno 136, de Paraná, Entre Ríos. Sra. Pardo Paula Inés.

Lucas Francisco Marcos, contador público.

F.C.S. 502-00006199 5 v./3.6.16

— — —

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. Adriana del Carmen Luca, DNI 18.437.818, domicilio calle Arroyo Tucuya N° 5480, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de las Sras. Marcela Gisela Troncoso y Natalia Passadore, destinado al rubro Pet Shop, ubicado en calle Juan Baez 196 (esquina Laguna de los Berros), de la ciudad de Paraná.

Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Juan Baez 196 (esquina Laguna de los Berros), de la ciudad de Paraná.

F.C.S. 502-00006245 5 v./6.6.16

LISTA DE AUTORIDADES

NUEVA

PARANA

ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

En la ciudad de Paraná, a los 19 días de mayo de 2016, se reúne la Junta Electoral a fin de constatar la presentación de Listas para renovación de consejo directivo y consejeros para el Consejo de la Magistratura, siendo que el plazo establecido para ello era el día 18 de mayo de 2016, para ser oficializadas en su caso el 6 de junio de 2016. Se corrobora que se presentó una sola Lista denominada "Juntos por la Justicia", integrada de la siguiente forma:

Lista: "Juntos por la Justicia"

Nómina de Candidatos al Consejo Directivo:

Presidente: Dr. Rubén Alberto Chaia (C. del Uruguay)

Vice-Presidente: Dra. María Gabriela López Arango (Paraná)

Secretario General: Dr. Mariano Sebastián Martínez (C. del Uruguay)

Secretario de Actas: Dr. José Manuel Tournour (Colón)

Prosecretario:Dra. Estela Méndez Castel (Concordia)

Tesorero: Dra. Adriana Beatriz Acevedo (Paraná)

Pro-Tesorero: Dr. Leonardo Portela (Gualeguaychú)

Vocal 1º: Dr. Martín Francisco Carbonel (Concordia)

Vocal 2º: Dr. Esteban Sebastián Elal (Gualeguay)

Vocal 3º: Dr. Pablo Alejandro Barbirotto (Paraná)

Vocal 4º: Dr. José Alejandro Calleja (Victoria)

Vocal 5º: Dra. Cristina Van Den Broucke (La Paz)

Vocal 6º: Dr. Mauricio Daniel Derudi (Gualeguaychú)

Vocal supl. 1º: Luis Víctor Ramón Boggian (Rosario del Tala)

Vocal supl. 2º: Dr. Federico José Lacava (C. del Uruguay)

Vocal supl. 3º: Dr. Alejandro Joel Cánepa (Paraná)

Revisor de cuentas titular: Dr. Edwin Ives Bastián (Concordia)

Revisor de cuentas suplente: Dr. José Daniel Costa (Concordia)

Lista: "Juntos por la Justicia"

Nómina de Candidatos a Consejeros del Consejo de la Magistratura:

Gisela Nerea Schumacher (titular)
Guillermo Oscar Delrieux (suplente)
Cecilia Andrea Goyeneche (titular)
Hugo Daniel Perotti (suplente)

Se recibieron 291 avales, presentados con nota de la Dra Gabriela López Arango. No siendo para más, leída que fue la presente, se da por finalizada la reunión y labrada que fue el Acta, la suscriben los integrantes de la Junta Electoral. Siendo ello así corresponde que la lista sea proclamada en Asamblea General Ordinaria en la fecha a que determine el consejo directivo de la Asociación dentro de los plazos que prevé el estatuto.

Jorge Torres, **Juan Ascúa, Pilar Mestres,** Junta Electoral.

F.C.S. 502-00006332 1 v./2.6.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

CARNES DEL INTERIOR SA

De lo resuelto en Asamblea General Ordinaria Nro. 13 (Año 2015) de fecha 29 de septiembre de 2015, el Directorio queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Benedetti Francisco
Vicepresidente: Vittor Raúl Benito
Director titular: Benedetti Tomas

Directores suplentes: Rodríguez Jorge Osvaldo, Regner Nelson Benito, Benedetti Elisa

Socios de Carnes del Interior SA a la fecha de la AGO Nro. 13:

Vittor Raúl Benito, DNI 11.349.673
Chaves Maria Cristina, DNI 12.719.859

Benedetti Atilio Francisco Salvador, DNI 11.460.928

R & R SRL, CUIT 30-70936488-6
Meier Patricia Viviana, DNI 17.731.170
Regner Nelson Benito, DNI 18.007.849
Regner Carlos Heriberto, DNI 14.267.594
Regner Georgina Magali, DNI 32.114.552
Regner Jorge Maximiliano, DNI 34.678.112

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 15 de diciembre de 2015 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00006311 1 v./2.6.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

MEC PARTS SRL

Aumento de capital y modificación de clausula cuarta, sexta y segunda de contrato social

Por disposición del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

De acuerdo a lo resuelto en la reunión de socios celebrada el 09 de Noviembre de 2015, por los señores Maria Victoria ALBORNOZ, Silvio Jorge Raúl LENTA e Ignacio Luis ALBORNOZ, quienes revisten el carácter de únicos socios por representar el 100% del capital social se dispuso la modificación de la clausula cuarta del contrato social que se refiere a la composición del capital social de MEC PARTS S.R.L., resaltando que queda sin modificaciones todas las restantes clausulas.

Punto Primero: atento a la necesidad de aumentar e capital social de la sociedad, en la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000,00), producto de la capitalización de resultados no asignados, es necesario redactar la nueva clausula cuarta del contrato social, informando que el aumento de capital será efectuado en forma proporcional a las cuotas sociales de cada socio.

Que teniendo todo lo expuesto, la composición del capital social queda conformada de la siguiente manera: la Sra. Maria Victoria ALBORNOZ, trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientos (358.400) cuotas sociales que representan el 70% del capital social de la misma, el Sr. Silvio Jorge Raúl LENTA, ciento dos mil cuatrocientos (102.400) cuotas sociales que representan el 20% del capital social de la misma, y el Sr. Ignacio Luis ALBORNOZ, cincuenta y un mil doscientos (51.200) cuotas sociales que representan el 10% del capital social de la misma. Que por o tanto, teniendo en cuenta todo lo expresado, la nueva clausula cuarta queda redactada de la siguiente forma:

"CUARTA: CAPITAL: El capital social se establece en la suma de cinco millones doce mil pesos ($ 5.012.000) dividido en quinientas un mil doscientas (501.200) cuotas sociales iguales de diez pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones: la Sra. Maria Victoria Albornoz, trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientos (358.400) cuotas sociales por el importe de tres millones quinientos ocho mil cuatrocientos pesos ($ 3.508.400), es decir el 70% del capital social; el Sr. Silvio Jorge Raúl Lenta, ciento dos mil cuatrocientos (102.400) cuotas sociales por el importe de un millón dos mil cuatrocientos pesos ($ 1.002.400) es decir el 20% del capital social; y el Sr. Ignacio Luis Albornoz, cincuenta y un mil doscientas (51.200) cuotas sociales por el importe de quinientos un mil doscientos pesos ($ 501.200), es decir el restante 10% del capital social".

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta quíntuplo. Por unanimidad de los socios se resolverá el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-

Puesto a votación, se aprueba sin objeciones y por unanimidad.

Quedan sin modificaciones todas las restantes clausulas.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 3 de mayo de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00006312 1 v./2.6.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

NUEVA

VICTORIA

TRANSUR SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

En asamblea general extraordinaria de fecha 24.2.2016, de la sociedad "TRANSUR SA", de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, los socios Sres. Miguel Angel Curmona, Carlos M. Moran y Sebastián Curmona, que representan el 100% del capital social, resuelven por unanimidad aprobar la disolución anticipada de la sociedad y designar como liquidadores a los Sres. Miguel A. Curmona, Carlos M. Moran y Sebastián Curmona, quienes actuaran en forma indistinta y fijan como lugar de atención la sede social, sita en Ruta Provincial Nº 11, Km. 148, Dpto. Rincón del Nogoyá.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 30 de mayo de 2015 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00006321 1 v./2.6.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2015
3704, 3705, 3744, 3745, 3764, 3773, 3774, 3786, 3787, 3788, 3789, 3790
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163
Dirección de Inspección de Personas Jurídicas
205

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08